



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 20 de febrero de 1990

Número 16

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Talleres: Technographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA			
Decreto del Presidente 38/1990, de 15 de febrero, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante el día 20 de febrero.	1.081	zan tarifas de agua potable de los municipios de La Carlota y Villa del Río (Córdoba).	1.084
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 12 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las urbanizaciones Los Monteros y Golf Río Real, perteneciente al término municipal de Marbella (Málaga).	1.084
Decreto 7/1990, de 17 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cútar (Málaga), para adaptar su Escudo Heráldico Municipal.	1.081	Corrección de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios: Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Coria del Río, Dos Hermanas, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Mairena del Alcor y Pueblo del Río (BOJA núm. 103, de 29.12.89).	1.084
Decreto 8/1990, de 17 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), para adaptar su Bandera Municipal.	1.081	Corrección de errores de la Orden de 19 de enero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios de Huelva: Villanueva de los Castillejos, Bonares, Galaroza, Paymogo, El Campillo, Gibrleón y Cortecancepción (BOJA núm. 8, de 26.1.90).	1.084
Decreto 10/1990, de 30 de enero, por el que se determinan los efectos económicos de los Decretos 297/1988, de 11 de octubre, y 62/1989, de 21 de marzo.	1.081	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
Decreto 259/1989, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la modificación del artículo 40 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.082	Decreto 262/1989, de 19 de diciembre, por el que se establecen diversas medidas administrativas para agilizar los procedimientos de tramitación y pago de las prestaciones previstas en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y de las ayudas periódicas individuales a favor de Enfermos e Incapacitados para el trabajo, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.	1.085
Resolución de 17 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la Constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Mairena, dependiente del municipio de Nevada (Granada).	1.083	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 17 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la Constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Pícona, dependiente del municipio de Nevada (Granada).	1.083	Orden de 8 de noviembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad al Convenio de Cooperación celebrado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales en materia de Educación y Formación.	1.085
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION			
Orden de 12 de febrero de 1990, por la que se autori-			

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de febrero de 1990, por la que se nombra a don Alonso Balasa García, adjunto primero del Defensor del Pueblo Andaluz.

1.086

Resolución de 15 de febrero de 1990, por la que se nombra a doña María José Camilleri Hernández, adjunta segunda del Defensor del Pueblo Andaluz.

1.086

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de febrero de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organización Patronales. 1.086

Orden de 16 de febrero de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales. 1.087

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Manuel Aradillos Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al departamento de Ingeniería del Diseño. 1.087

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Manuel Arturo Baena Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genética y Biotecnia. 1.087

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Juan A. Ballesteros Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas. 1.087

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de integración, a don José María Calama Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas. 1.087

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de

Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genética y Biotecnia. 1.088

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Antonio Carretero Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas. 1.088

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Antonio Cerdá García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genética y Biotecnia. 1.088

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Mario González Monsalve, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrito al departamento de Ingeniería del Diseño. 1.088

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Alfonso Javier Gutiérrez Catro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrito al departamento de Cristología, Mineralogía y Química Agrícola. 1.088

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Fernando Luis Pascual Cevallos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Ecanamia Aplicada, adscrito al departamento de Economía Aplicada. 1.088

Resolución de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas. 1.089

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se corrigen errores advertidos en la de 18 de octubre de 1989, por la que se publica la relación definitiva de adjudicación de las plazas vacantes del concurso de méritos entre el personal funcionario destinado en este Organismo. 1.089

Resolución de 29 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por libre designación dos Vicegerencias en dicha Universidad. 1.089

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 14 de febrero de 1990, por la que se delegan determinadas atribuciones del Consejero de Gobernación, en el Director General de Política Interior y en los Delegados de Gobernación. 1.090

Resolución de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan tres becas para realizar Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1990/91. 1.090

Resolución de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 645/88. 1.092

Resolución de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos Contenciosos-Administrativos núms. 1048/88 y 2589/88. 1.092

Resolución de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4771/89. 1.092

Resolución de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4673/89. 1.092

Corrección de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distin-

los municipios que se han visto afectados por las inundaciones (BOJA núm. 103, de 29.12.89). 1.092

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 15 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública. 1.092

Resolución de 15 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública. 1.093

Resolución de 22 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1.093

Resolución de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para instalaciones de Generación, Distribución y Suministro de Energía Eléctrica en el medio rural, acogidas a la Orden de 1 de febrero de 1989. 1.093

Resolución de 12 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos núms. 1094/87, 61/88 y 668/88, interpuestos por don Ricardo Rosas Pérez. 1.094

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 13 de febrero de 1990, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5049/89, por el Ayuntamiento de Jaén. 1.094

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 19 de enero de 1990, de Corrección de errores a la Orden de 18 de octubre de 1989, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Formación Profesional de Segundo grado Ceneq de Málaga. 1.094

Orden de 25 de enero de 1990, por la que se autoriza como Centro Privado de Enseñanza a Distancia al denominado Cedeco, S.A., de Sevilla, para impartir cursos de Enseñanzas sin validez académica. 1.094

Orden de 29 de enero de 1990, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar Los Pequeños de Nerja (Málaga). 1.095

Orden de 29 de enero de 1990, por la que se autoriza

la ampliación de puestos escolares y se reclasifica como Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado homologado al Centro Privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Baena (Córdoba). 1.095

Orden de 29 de enero de 1990, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares y se reclasifica como Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado homologado al Centro Privado María Inmaculada de Córdoba. 1.095

Orden de 31 de enero de 1990, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Alborán de Marbella (Málaga). 1.096

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se establece el Régimen de Oferta Concertada en instalaciones Juveniles (Albergues y Campamentos), dependientes de la Consejería para 1990. 1.096

Resolución de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña Andaluza Los Jóvenes y La Música. 1.099

Resolución de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatra Joven Contemporáneo. 1.099

Resolución de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del Certamen Andaluz de Palifonia para Coros Juveniles. 1.100

Resolución de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública el fallo del jurado seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes aficionados al Flamenco. 1.100

Corrección de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones de carácter cultural y artística, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada Tartessos (BOJA núm. 3, de 12.1.90). 1.100

Corrección de error de la Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación privada denominada Centro Cultural Suhail (BOJA núm. 5, de 19.1.90). 1.100

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE GRANADA

Cédula de citación. 1.100

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 30 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrata de suministro (51/89). 1.101

Resolución de 30 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (52/89). 1.101

Resolución de 30 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (78/89). 1.101

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.101

Resolución de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 1.101

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de febrero de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 1.101

Resolución de 2 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se suspende la tramitación de expediente de contratación de obra (FG89000040) (Res. Q-210/90). 1.101

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 25 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 1.102

Resolución de 31 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 1.102

Resolución de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 1.102

Resolución de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PP. 184/90). 1.103

Resolución de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PP. 185/90). 1.103

Resolución de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PP. 186/90). 1.103

Resolución de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso público para la realización de la asistencia técnica denominada: Programa Vacacional Primavera 1990 para Ancianos (PD. 179/90). 1.104

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio de adjudicación. 1.104

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 13.125) (PP. 1654/89). 1.104

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica (PP. 5/90). 1.105

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita (JA-3-J-179). 1.105

Resolución de 9 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-2-J-151). 1.106

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones (PP. 101/90). 1.106

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada) (Res. J-4/90). 1.107

Resolución de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada) (Res. J-5/90). 1.107

Resolución de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada) (Res. J-6/90). 1.108

Resolución de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada) (Res. J-7/90). 1.108

Resolución de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada) (Res. J-8/90). 1.109

C.P. LOPE DE VEGA

Anuncia sobre extravío de título (PP. 62/90). 1.109

FUENTE FLAMENCA, SDAD. COOP. AND.

Anuncio de disolución (PP. 176/90). 1.109

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 38/1990, de 15 de febrero, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía, por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante el día 20 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 1º del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante el día 20 de febrero.

DISPONGO :

Artículo único. El Consejero de Gobernación, D. Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones de Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 18 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el día 20 de febrero de 1990, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 7/1990, de 17 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cútar (Málaga), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Cútar (Málaga) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1987, publicado en el B.O.P. núm. 8 de 12 de enero de 1988, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe emitido por la Real Academia de la Historia en sesión celebrada el día 30 de junio de 1989.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 3.1 del Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de otorgamiento a las Corporaciones Locales de lemas, honores y distinciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 1990

DISPONGO :

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Cútar (Málaga), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente: «Cortada. Primero, de oro la Torre de Gules, mazonada de sable y aclarada de plata. Segundo, de azur, la fuente del paraíso de plata, mazonada de sable. Al timbre, corona real cerrada».

Sevilla, 17 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 8/1990, de 17 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), para adaptar su Bandero Municipal.

El Ayuntamiento de Salteras (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ella los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1988, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe emitido por la Real Academia de la Historia en sesión celebrada el día 30 de junio de 1989.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 3.1 del Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de otorgamiento a las Corporaciones Locales de lemas, honores y distinciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de enero de 1990

DISPONGO :

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente: «Formada por tres franjas horizontales, de idénticas dimensiones, verde, blanca y azul, cargada en su centro con el blasón local».

Sevilla, 17 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 10/1990, de 30 de enero, por el que se determinan los efectos económicos de los Decretos 297/1988, de 11 de octubre, y 62/1989, de 21 de marzo.

Los Decretos 291/1988, de 27 de septiembre, y 53/1989, de 21 de marzo, por los que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del Servicio Andaluz de Salud y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, establecen que los efectos económicos derivados de los mismos serán desde el día 1 de enero de 1988.

Los Decretos 297/1988, de 11 de octubre, y 62/1989, de 21 de marzo, modifican la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Planificación, adscribiendo funcionalmente los puestos de trabajo de Interventores, al Servicio Andaluz de Salud y al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sin que contengan previsión alguna sobre los efectos económicos derivados del mismo.

Teniendo en cuenta que los Interventores afectados por los referidos Decretos, desarrollan sus funciones en el Servicio Andaluz de Salud y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, procede equiparar la entrada en vigor de los efectos económicos derivados de las citadas disposiciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Planificación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de enero de 1990.

DISPONGO :

Artículo Único. Los efectos económicos derivados de los De-

cretos 297/1988, de 11 de octubre (BOJA núm. 85, de 25 de octubre), y 62/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 32, de 25 de abril), por los que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Planificación, se aplicarán desde el día 1 de enero de 1988, con sujeción, en su caso, a la fecha de nombramiento de los funcionarios que desempeñen los referidos puestos.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 259/1989, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la modificación del artículo 40 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La experiencia obtenida desde la entrada en vigor del Reglamento del Juego del Bingo de esta Comunidad Autónoma, aprobado por el Decreto 289/1987 de 9 de diciembre, y concretamente con la implantación de la modalidad del bingo acumulativo regulado en el artículo 40 de la precitada norma reglamentaria, hace necesaria su modificación, habida cuenta de los exorbitados premios alcanzados en esta modalidad de bingo, que incluso desvirtúan tanto la práctica de dicho juego, como la consideración social respecto de los establecimientos de juego en nuestra Comunidad Autónoma.

Dicha experiencia ha demostrado, igualmente, que las previsiones empresariales y económicas de las entidades titulares y gestoras de las Salas de Bingo trascienden al ámbito de la frecuencia aleatoria de los premios de esta modalidad de bingo, produciéndose con ello, además, inestabilidad en los puestos de trabajo de los trabajadores de las Salas de Bingo.

Al mismo tiempo, se hace necesario perfeccionar y clarificar el régimen de control de entrega de los premios de bingo acumulativo por parte de las Salas, dado que se han venido produciendo situaciones confusas en cuanto al momento y licitud del otorgamiento de dichos premios, derivando en muchos casos, incluso, en alteraciones del orden público de las Salas con menoscabo del que en todo momento debe presidir cualquier actividad de juego.

Por último, se clarifica el régimen y destino de las cantidades acumuladas para pago de los premios de esta modalidad, en aquellos casos de cierres temporales o definitivos de las Salas de Bingo que no hayan entregado dichos premios antes de producirse el cierre de la Sala.

Por cuanto antecede, estableciendo el artículo 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Casinos, Juegos y Apuestas; que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía otorgaba facultades reglamentarias para su desarrollo, lo que se hace mediante la modificación del artículo 40 del Reglamento del Juego de Bingo, informada por la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo Primero.

Se aprueba la modificación del artículo 40 del Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos y con la redacción siguiente:

Artículo 40. Bingo Acumulativo.

1. Queda establecida la modalidad de «Bingo Acumulativo», que podrá ser practicada en aquellas salas cuyas empresas titulares dispongan de la correspondiente autorización para su organización y práctica.

2. Las empresas interesadas en la práctica de la citada modalidad deberán presentar lo solicitado en la Delegación de Goberna-

ción correspondiente, la cual la autorizará en las condiciones marcadas en el presente Reglamento.

3. El Bingo Acumulativo consiste en la obtención de un premio adicional por el jugador o jugadores que accedan al premio del Bingo Ordinario, que en ningún caso podrá ser superior a los tres millones de pesetas en número de bolas, según su orden de extracción, no superior al máximo autorizado, conforme a la siguiente escala, en relación con los cartones vendidos en cada partida:

CARTONES VENDIDOS	BOLA EXTRACCION
Hasta 100 cartones	42 o menos
de 101 a 250	41 o menos
más de 250	40 o menos

A estos efectos, el Jefe de Mesa estará obligado, en los cierres de cada partida por anuncio del jugador o jugadores de la obtención del bingo ordinario, y como consecuencia de las funciones previstas en el artículo 24.6 del presente Reglamento, a comprobar si, a tenor del orden de extracción de bolas, el cartón o cartones premiados con bingo ordinario son merecedores, al mismo tiempo, de la obtención del bingo acumulativo, y ello, sin perjuicio de que por el jugador o jugadores que posean el cartón o cartones premiados, no se hubiere anunciado la obtención de dicho premio dentro de los límites de extracción de bolas reflejados en el párrafo anterior para el bingo acumulativo.

Para el supuesto caso de que, a tenor de lo anterior, exista más de una combinación ganadora de bingo acumulativo, ello dará lugar al reparto de los premios, entre los jugadores que, o bien lo hayan cantado, o previa la comprobación del Jefe de Mesa, sean merecedores de dicho premio.

4. La cantidad que constituye el premio del Bingo Acumulativo, es la resultante de detrarle un tres por ciento al valor facial de los cartones vendidos en cada partida, hasta un máximo acumulado para premio y reserva de tres millones de pesetas, desglosándose el reparto de los premios de la siguiente forma:

Premio de bingo: 57% del valor facial.

Premio de línea: 10% del valor facial.

Premio de bingo acumulativo: 3% del valor facial de los cartones vendidos en cada partida, asignándose las dos terceras partes de dicho porcentaje al acumulado para el premio del bingo acumulativo y un tercio para reserva del siguiente.

A estos efectos, alcanzadas las cifras de tres millones de pesetas para el bingo acumulativo y tres millones de pesetas para reserva del siguiente, cesará la precitada detracción del 3% del valor facial de los cartones vendidos y, como consecuencia de ello, el porcentaje para premio de bingo será el del 60% del valor facial de los cartones vendidos en cada partida.

De la cantidad acumulada para la reserva, una vez cantado el Bingo Acumulativo, se descontará en el momento de pasar a primera dotación para el siguiente, un 25 por 100 cuyo importe constituirá la primera dotación de la reserva, y el resto la primera dotación para Bingo Acumulativo.

5. En los casos de los cierres temporales o definitivos interesados por las propias empresas, en los decretados por la autoridad competente como consecuencia de imposición de sanciones, o en los que sean debidos a la caducidad de las autorizaciones concedidas a salas de bingo de temporada, las cantidades acumuladas para el pago del bingo acumulativo serán depositadas en la Caja de Depósitos de la Delegación de la Consejería de Hacienda y Planificación de la provincia, a favor del Ayuntamiento de la localidad en el que radique la Sala, quien, a su vez, las destinará a fines y obras sociales del municipio, a través del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

6. Para conocimiento e información de jugadores y visitantes, se dispondrá de un panel luminoso que sea perfectamente visible en la sala, pudiendo colocarse opcionalmente otro en el servicio de admisión, el cual reflejará el orden de bolas extraídas, la cuantía del principal del Bingo Acumulativo, sin la parte destinada a reserva, así como el número de bolas por las que se otorgará el premio.

El Jefe de Mesa, al inicio de cada partida, anunciará al público la cantidad acumulada destinada al pago del premio de bingo acumulativo, la cuantía de la reserva, y el número máximo de bolas por el que se concederá el bingo acumulativo.

7. Para el oportuno control y vigilancia de los funcionarios de la Inspección del Juego y Apuestas, en el libro de actas se incluirán cuatro nuevas columnas donde se reflejarán: número de partidas acumuladas hasta el momento, importe del principal del bingo acumulativo, importe de la reserva de éste, y cantidad total acumulada.

8. El sistema del pago del bingo acumulativo será el mismo

que se contempla en el artículo 38 de este Reglamento para el bingo ordinario.

9. Otorgado el premio acumulativo, se hará constar mediante diligencia en el Libro de Actas, por el Jefe de Mesa, el número de bolas por el que se completó el bingo, la cuantía del premio, el número de agraciados y el número de partidas acumuladas en que se concedió, adjuntándose el cartón premiado y el estodillo del orden de extracción de bolas.

10. Para garantía de los jugadores, el premio acumulado se entregará en una bandeja diferente a la del premio del bingo de esa partida, con justificante detallando el número de partidas acumuladas y la cuantía del premio concedida. Un duplicado de este justificante se adjuntará al cartón premiado junto con la tarjeta donde se refleja el orden de salida de bolas y el número de serie del cartón premiado.

11. Son de aplicación a la modalidad del bingo acumulativo todas aquellas normas contempladas en este Reglamento.

12. La empresa que desee excluirse de este sistema una vez implantado, deberá comunicarlo así a la Delegación de Gobernación correspondiente por escrito. En este caso la dotación del último premio del Bingo Acumulativo estará compuesta por todas las cantidades dotadas acumuladas hasta entonces, surtiendo efecto la extinción en el momento de entrega del último premio del bingo acumulativo. Posteriormente se consignará en el Libro de Actas dicha circunstancia y se remitirá a la Delegación de Gobernación correspondiente copia de la misma.

Una vez excluida del sistema de Bingo Acumulativo, la empresa titular no podrá optar a él hasta transcurridas tres meses de la fecha en que solicitó la exclusión.

Artículo Segundo.

La modificación del artículo 40 del Reglamento del Juego del Bingo, en los términos del artículo anterior, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Salas de Bingo que a la entrada en vigor del presente Decreto mantengan una cantidad acumulada para premio de bingo acumulativo superior a las establecidas en el artículo primero de este Decreto, tanto para el abono del premio de dicha modalidad como para la reserva del siguiente, deberán adaptarse a dicho régimen en el plazo de tres meses desde su entrada en vigor. A tal fin, se distribuirá la cantidad acumulada entre ambos conceptos hasta el máximo establecido para pago del bingo acumulativo y para la reserva del siguiente. Si a pesar de dicha reducción, aún existiese exceso en la cantidad acumulada, superior al máximo establecido en el artículo primero, se depositará el mismo en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía correspondiente, a favor de esta Consejería, quien a su vez deberá destinar dicha depósito para obras y fines sociales o de beneficencia del municipio donde radique la Sala, a través del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo dispuesto en el presente Decreto, por el que se aprueba la modificación del artículo 40 del Reglamento del Juego del Bingo de esta Comunidad Autónoma.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la Constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Mairena, dependiente del municipio de Nevada (Granada).

El Ayuntamiento de Nevada (Granada) consideró conveniente, mediante acuerdo plenario adoptado el 28 de marzo de 1989, que el núcleo de Mairena, enclavado en su término municipal, se

constituyese en Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, en atención a las circunstancias de todo tipo que en el mismo concurren, así como en el hecho de su funcionamiento como municipio independiente hasta 1971.

En la misma fecha se decidió exponer el expediente a información pública durante el plazo legalmente marcado, el cual transcurrió sin que se presentará ningún tipo de alegaciones.

Con posterioridad, el Ayuntamiento emitió en sentido favorable el informe prescrito por el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Con esta forma de actuar se entiende que por parte de la Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Real Decreto 698/79, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, y el artículo 42, d) del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, confieren competencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de constitución de Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación en su reunión del día 17 de enero de 1990 el Consejo de Gobierno

A C U E R D A

1°. Aprobar la constitución del núcleo de población de Mairena, perteneciente al municipio de Nevada (Granada) como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio.

2°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Sevilla, 17 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 17 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por la que se aprueba la Constitución de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Piceno, dependiente del municipio de Nevada (Granada).

El Ayuntamiento de Nevada (Granada) consideró conveniente, mediante acuerdo plenario adoptado el 28 de marzo de 1989, que el núcleo de Piceno, enclavado en su término municipal, se constituyese en Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio, en atención a las circunstancias de todo tipo que en el mismo concurren, así como en el hecho de su funcionamiento como municipio independiente hasta 1971.

En la misma fecha se decidió exponer el expediente a información pública durante el plazo legalmente marcado, el cual transcurrió sin que se presentará ningún tipo de alegaciones.

Con posterioridad, el Ayuntamiento emitió en sentido favorable el informe prescrito por el artículo 42 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Con esta forma de actuar se entiende que por parte de la Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Real Decreto 1690/86, de 11 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Real Decreto 698/79, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, y el artículo 42, d) del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, confieren competencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de constitución de Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación en su reunión del día 17 de enero de 1990 el Consejo de Gobierno

A C U E R D A

1°. Aprobar la constitución del núcleo de población de Picena, perteneciente al municipio de Nevada (Gronada) como Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio.

2°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Gronada.

Sevilla, 17 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 12 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de La Carlota y Villa del Río (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas de agua potable que o continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Mínimo 18 m ³ /trimestre	37,10 ptas/m ³ .
De 18,01 a 44 m ³ /trimestre	42,40 ptas/m ³ .
De 44,01 a 134 m ³ /trimestre	53,00 ptas/m ³ .
De 134,01 a 284 m ³ /trimestre	63,60 ptas/m ³ .
De 284 m ³ /trimestre en adelante	84,80 ptas/m ³ .
Cuota de conservación de contadores	50 ptas/obonado/mes.

2. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo:	
Mínimo de 5 m ³ /mes	82 ptas/mes.
De 5,01 a 20 m ³ /mes	27,56 ptas/m ³ .
De 20,01 a 50 m ³ /mes	41,34 ptas/m ³ .
De 50,01 a 100 m ³ /mes	51,94 ptas/m ³ .
De 100 m ³ /mes en adelante	136,74 ptas/m ³ .
B) Cuotas fijas:	
Cuota conservación de contadores	30 ptas/mes.
Cuota alquiler contadores	7 ptas/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 12 de febrero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de las urbanizaciones Los Monteros y Golf Río Real, perteneciente al término municipal de Marbella (Málaga).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regulan las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O :

Autorizar las tarifas que o continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Urbanizaciones «Los Monteros» y «Golf Río Real» de Marbella (Málaga).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Tarifa única	38 ptas/m ³
Mínimo de facturación por abonado	48/m ³ /mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios: Sevilla, Camas, Alcalá de Guadaíra, Carrión del Río, Dos Hermanas, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, Mairena del Alcor y Puebla del Río (BOJA núm. 103, de 29.12.89).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 5.931, columna 1ª, línea 38, donde dice: «... base no doméstica, facturándose a...», debe decir: «... base no doméstica, facturándose en su totalidad a...».

En la página 5.931, columna 1ª, línea 57, donde dice: «Los suministros de alta de agua...», debe decir: «Los suministros de agua en alta...».

En la página 5.931, columna 2ª, línea 31, donde dice: «... tarifa base doméstica de...», debe decir: tarifa base doméstica, facturándose a...».

En la página 3.932, columna 1ª, línea 1, donde dice: «... todo suministro en vigor se le girarán las pesetas que...», debe decir: «... todo suministro en vigor se le girarán las pesetas mensuales que...».

En la página 5.935, columna 1ª, líneas 23 a 27, correspondientes al apartado E), quedan suprimidas en su totalidad.

Sevilla, 7 de febrero de 1990

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los siguientes municipios de Huelva: Villanueva de los Castillejos, Banares, Galaraza, Paymogo, El Campillo, Gibraleón y Cortecancepción (BOJA núm. 8, de 26.1.90).

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 353, columna 2ª, línea 4ª, donde dice:

«Mínimo de 10 m³/bimestre 380 ptas/bimestre».

Debe decir:

«Mínimo de 10 m³/bimestre

384 ptas/bimestre».

Sevilla, 7 de febrero de 1990

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DECRETO 262/1989, de 19 de diciembre, por el que se establecen diversas medidas administrativas para agilizar los procedimientos de tramitación y pago de los prestaciones previstas en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y de las ayudas periódicas individuales a favor de Enfermos e Incapacitados para el trabajo, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

Dentro de las medidas de racionalización administrativa de la gestión de la Junta de Andalucía, se consideran prioritarias las tendentes a la modernización y simplificación de los procesos administrativos que afectan a los grupos de ciudadanos que pertenecen a los sectores sociales más desprotegidos.

A la consecución de este fin responde el Decreto 112/1989, de 31 de mayo, por el que se establecen diversas medidas de simplificación del procedimiento seguido para la concesión de ayudas periódicas individualizadas a favor de ancianos y enfermos incapacitados para trabajar con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social.

El referido Decreto prevé en su Artículo 4º que la determinación de la incapacidad de trabajar en caso de enfermedad o invalidez corresponde a los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Bases de Minusválidos adscritos a las Gerencias Provinciales del I.A.S.S.

La disposición transitoria segunda de este Decreto, por su parte, prevé la adopción de las medidas correspondientes tendentes a la adecuada dotación de los mismos. En relación con el funcionamiento de los Equipos de Valoración y Orientación hemos de considerar, de un lado, la extensión del ámbito competencial de estos equipos a los reconocimientos de las ayudas de enfermedad e incapacidad prevista en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, y de otras, el incremento progresivo de la solicitud de los subsidios derivados de la Ley de Integración Social de los Minusválidos regulados en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero.

En consecuencia, se hace necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes que permitan dotar a las unidades de valoración administrativa dependientes del I.A.S.S. de los medios personales y materiales necesarios para garantizar la tramitación ágil y eficaz de las prestaciones de enfermedad e incapacidad y a favor de los minusválidos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 1989,

DISPONGO:

Artículo 1º.

Para el adecuado cumplimiento de las funciones que las disposiciones en vigor atribuyen a los Centros Bases de Minusválidos adscritos a las Gerencias Provinciales del I.A.S.S., estos Centros contarán con los siguientes Equipos de Valoración y Orientación:

Málaga y Sevilla: ocho.

Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén: seis.

Almería y Huelva: cinco.

Artículo 2º.

1. Los Equipos de Valoración y Orientación de los Centros Bases de Minusválidos tendrán carácter multidisciplinar y estarán integrados por los profesionales y personal de apoyo administrativo que se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2. Las funciones de control económica-contable de estas prestaciones se realizarán de forma centralizada, a través de la correspondiente unidad de habilitación del Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección-Gerencia del I.A.S.S.

Artículo 3º.

Para la consecución de los fines a que se refiere el presente Decreto, se dotarán a los Centros Bases de Minusválidos y a las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. de los correspondientes medios y materiales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Por las Consejerías de Gobernación y Hacienda y Planificación se adoptarán las medidas oportunas para hacer efectivas las previsiones del presente Decreto.

Segunda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 24/1988, de 10 de febrero, por el que se establece la jornada y el horario de trabajo en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, se podrán autorizar horarios especiales en jornada de tarde a aquellos Centros Bases que por necesidad de servicio lo requieran.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a los Consejeros de Gobernación y de Salud y Servicios Sociales a dictar las disposiciones necesarias en el ámbito de su competencia para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1989, por la que se acuerda dar publicidad al Convenio de Cooperación celebrado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales en materia de Educación y Formación.

Habiéndose suscrita Convenio de Cooperación entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y Servicios Sociales en materia de educación y formación, ambas Consejerías en uso de las atribuciones que les vienen conferidas, disponen:

Artículo único: Dar publicidad al Convenio de Cooperación suscrito entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y Servicios Sociales en materia de educación y formación que figura como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES EN MATERIA DE EDUCACION Y FORMACION.

En Jaén, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Acosta, Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen plena en capacidad jurídica para

obligarse en virtud del presente Convenio, actuando en ejercicio de las facultades que les atribuye el artículo 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto

EX PON EN

Primero. Que la Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus objetivos, en el marco de sus competencias estatutarias, la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, además del deber de velar porque los contenidos de la enseñanza e investigación en Andalucía guarden una esencial conexión con las realidades, tradiciones, problemas y necesidades del pueblo andaluz.

Segundo. Que la Consejería de Salud y Servicios Sociales para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de la Reforma Sanitaria, precisa contar con profesionales formados y especializados, así como cooperar con otras Instituciones al objeto de promover la colaboración técnica en estos campos.

Tercero. Que las dos partes se comprometen, a dinamizar aquellos proyectos en los que el área de Salud y de Educación están implicados, impulsando aquéllos que engloban a toda la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos a cubrir particularmente por ambas Consejerías.

Cuarto. Que para el cumplimiento de cuanto antecede las partes firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio, en base a los siguientes

ACUERDOS

Primero. Establecer un Convenio de cooperación entre ambas Consejerías que permita la colaboración en materia de educación y formación sanitaria de una forma fluida, constante y eficaz.

Segundo. La Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales podrán suscribir los Acuerdos específicos de cooperación que a continuación se relacionan:

1. Plan de Formación para el personal no sanitario y auxiliar de enfermería de II.SS.

2. Prácticas de alumnos de F.P. y de Bachillerato de la Reforma en II.SS.

3. Plan de integración de la Educación para la Salud en la Enseñanza Reglada.

4. Asistencia educativa a niños internados en Centros Hospitalarios.

5. Diseño y estudio de nuevas profesiones del área de salud.

6. Otros convenios específicos que se consideren de interés, previo informe a los titulares de ambas Consejerías.

Tercero. Los acuerdos concretos que se celebren en algunas de las materias autorizadas por el presente Convenio, serán suscritos por el Ilmo. Sr. Director-Gerente del S.A.S. o Director General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por parte de esta Consejería y por el Ilmo. Sr. Director General correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia, o por parte de las Secretarías Generales Técnicas de ambas Consejerías.

Cuarto. Se crearán comisiones paritarias integradas por al menos, dos personas de cada Organismo implicado, y sus funciones serán las de elaborar los Acuerdos específicos acordados, realizar el seguimiento de los mismos hasta su firma y puesta en funcionamiento y posterior realización de una Memoria acerca de sus resultados.

Quinto. Las Comisiones serán designadas por Resolución conjunta del Director General correspondiente de la Consejería de Educación y Ciencia y del Director-Gerente del S.A.S., o el Director General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. Asimismo podrán ser designadas por las Secretarías Generales Técnicas de las dos Consejerías.

Sexto. El período de vigencia del presente Convenio, en todos los Acuerdos contenidos en el mismo, será de tres años a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse anualmente, salvo denuncia expresa de las partes tres meses antes de su finalización.

Séptimo. Las cuestiones que pudieran surgir de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas por los firmantes del mismo o por personas en quién reglamentariamente deleguen.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, por la que se nombra a don Alonso Balasa Garcia, adjunto primero del Defensor del Pueblo Andaluz.

Obtenida la conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, y de acuerdo con las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del defensor del Pueblo Andaluz.

Resuelvo nombrar a D. Alonso Balasa García, Adjunto Primero de esta Institución, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo tomar posesión conforme a lo prevista en las normas reglamentarias.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde Pumpido Ferreiro.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, por la que se nombra a doña María José Comillero Hernández, adjunta segunda del Defensor del Pueblo Andaluz.

Obtenida la conformidad de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1990, y de acuerdo con las facultades que me otorga el art. 8.2 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, del defensor del Pueblo Andaluz.

Resuelvo nombrar a D^a María José Camilleri Hernández, Adjunta Segunda de esta Institución, con las prerrogativas e incompatibilidades propias del cargo, debiendo tomar posesión conforme a lo previsto en las normas reglamentarias.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde Pumpido Ferreiro.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de febrero de 1990, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Organizaciones Patronales.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

D. Salvador González Pérez.
Sustitutos, D. Miguel A. Olalla Mercadé y D. Alfonso Díaz.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de febrero de 1990, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Organizaciones Patronales.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

D. Antonio Moya Monterde.
Sustitutos, D. Manuel Caballero Gollego y D. Salvador González Pérez.

Sevilla, 15 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Manuel Aradillas Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al departamento de Ingeniería del Diseño.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Manuel Aradillas Ramos en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Manuel Aradillas Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Manuel Arturo Baena Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genética y Biotecnología.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Manuel Arturo Baena Fernández en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria,

Área de Conocimiento Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Genética y Biotecnología y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Manuel Arturo Baena Fernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Genética y Biotecnología.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Juan A. Ballesteros Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Juan A. Ballesteros Navarro en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Juan A. Ballesteros Navarro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Organización de Empresas, adscrito al Departamento de Organización Industrial y Gestión de Empresas.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don José María Calama Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. José María Calama Rodríguez en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. José María Calama Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genética y Biotecnía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Eusebio Carmona Chiara en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Producción Vegetal adscrito al Departamento de Genética y Biotecnía y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Eusebio Carmona Chiara, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Genética y Biotecnía.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Antonio Carretero Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Antonio Carretero Hernández en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Antonio Carretero Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Antonio Cerdá García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrito al departamento de Genético y Biotecnía.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Antonio Cerdá García en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Producción Vegetal adscrito al Departamento de Genética y Biotecnía y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Antonio Cerdá García, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Producción Vegetal, adscrito al Departamento de Genética y Biotecnía.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Mario González Monsalve, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrito al departamento de Ingeniería del Diseño.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Mario González Monsalve en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Mario González Monsalve, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Expresión Gráfica Arquitectónica, adscrito al Departamento de Ingeniería del Diseño.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Alfonso Javier Gutiérrez Cotro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Edafología y Químico Agrícola, adscrito al departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Alfonso Javier Gutiérrez Cotro en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Edafología y Química Agrícola, adscrito al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Alfonso Javier Gutiérrez Cotro, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Área de Conocimiento Edafología y Química Agrícola, adscrito al Departamento de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Fernando Luis Pascual Cevallos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al departamento de Economía Aplicada.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecho 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Fernando Luis Pascual Cevallos en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Fernanda Luis Pascual Cevallos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 12 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por lo que se nombra, en virtud de integración, a don Antonio Ramírez de Arellano Aguda, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al departamento de Construcciones Arquitectónicas.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), por el Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de Abril), por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Vista la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de diciembre de 1989, en la que se integra a D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo en el Cuerpo de Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas y de conformidad con el Real Decreto 115/1989, de 31 de mayo (BOJA de 27 de junio) la Ley 23/1988 de 28 de julio (BOE de 29 de julio) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de 2 de octubre de 1989.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Sevilla, 12 de enero de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se carrigen errores advertidos en la de 18 de octubre de 1989, por la que se publica la relación definitiva de adjudicación de las plazas vacantes del concurso de méritos entre el personal funcionario destinado en este Organismo

Advertidos errores en la citada Resolución publicada en el BOJA número 90 de 10 de noviembre de 1989, se transcriben o continuación las oportunas rectificaciones.*

Primero: En el Anexo I, página 5.187, donde dice:

«128 P. Singularizado N-12 3 Garrido Morillo, Francisca 029737168 201 5,30».

debe decir:

«128 P. Singularizado N-12 3 Garrido Morillo, Francisca 029737168 201 6,30».

Segundo: El puesto número 119 del Anexo I, denominada P. Singularizado N-14 que aparece adjudicado a González-Piñero Ramero, Mariano, ha de entenderse como no adjudicado por haberse producido la renuncia del interesado con anterioridad a la publicación de la Resolución que se corrige.

Sevilla, 19 de enero de 1990.— El Rector.

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión por libre designación dos vicegerencias en dicho Universidad.

Encontrándose vacantes las dos Vicegerencias existentes en la Administración de la Universidad de Sevilla, este Rectorado ha resuelto proceder a su convocatoria para su provisión por el sistema de libre designación.

Dichos puestos de trabajo se encuentran previstos en el artículo 99 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, y fueron definidos dentro de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios por Resolución de 2 de mayo de 1989.

La provisión de las Vicegerencias se realizará atendiendo a lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 28/1990 de 15 de enero sobre Provisión de Puestos de Trabajo, debiéndose cumplir los requisitos que caracterizan tales puestos de acuerdo con la referida Resolución de 2 de mayo de 1989.

Las funcionarias que deseen optar a dichos puestos de Vicegerente, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a este Rec-

tarado (c/ San Fernando, 4. 41004 Sevilla), de acuerdo con los distintos procedimientos previstos en la legislación vigente, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta Resolución en los Boletines Oficiales del Estado y de la Junta de Andalucía, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación que se produzca en último lugar.

En las instancias se hará constar, de acuerdo con las características que en Anexo se indican, a cuál de las dos Vicegerencias se aspira o, en caso de hacerlo a los dos, con qué preferencia. Los candidatos deberán aportar curriculum detallada relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, adjuntando toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponde al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad propaner o este Rectorado los funcionarios a designar para el desempeño de las Vicegerencias o, en su caso, proponer declarar desierto total o parcialmente la resolución de la presente convocatoria.

A la vista de los méritos aportados por los distintos candidatos, la Gerencia podrá celebrar entrevistas personales con aquéllos que estime conveniente. previamente a elevar su propuesta, dará conocimiento y oír el parecer de una Comisión integrada por dos miembros designados por este Rectorado y otros dos designados respectivamente por la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios y por el Comité de Empresa del Personal Laboral, actuando como Secretario el Jefe de Servicio de Personal.

Adoptada la Resolución correspondiente, se procederá por este Rectorado al nombramiento, en su caso, de los funcionarios designados, que deberán tomar posesión de sus cargos en las plazas establecidas en la vigente legislación.

Sevilla, 29 de enero de 1990.— El Rector, Javier Pérez Royo.

A N E X O

Denominación de los puestos: Vicegerente.

Localización: Gerencia de la Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionarias del Grupo A de las distintas Administraciones Públicas, con experiencia en funciones directivas o de responsabilidad en Jefaturas de Servicio o puestos similares.

Retribuciones: Nivel 28 de Complemento de Destino y 1.800.000 ptas. anuales de Complemento Específico.

Funciones: Dirección, coordinación y supervisión de las distintas áreas de la Administración Universitaria de acuerdo con la siguiente distribución:

1. VICEGERENCIA DE GESTION ACADEMICA Y DE PERSONAL

Ordenación Académica.

Gestión de Alumnos.

Gestión de Investigación y Tercer Ciclo.

Gestión de Personal Docente e Investigador y de Personal de Administración y Servicios.

2. VICEGERENCIA DE GESTION ECONOMICA Y ADMINISTRACION

Gestión Económica

Servicios Técnicos

Administración General

Extensión Universitaria y Servicios de Promoción

Ambas Vicegerencias tendrán como función prioritaria el estudio y análisis de los distintos procedimientos administrativos aplicados en sus respectivas áreas de competencia, a fin de lograr una mayor racionalización y simplificación de los mismos, adecuando

su funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.

Méritos: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, con especial atención a la Administración Educativa y, en general, a la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos. Igualmente se tendrá en cuenta el conocimiento o experiencia en trabajos de informatización de procedimientos administrativos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 14 de febrero de 1990, por la que se delegan determinadas atribuciones del Consejero de Gobernación, en el Director General de Política Interior y en los Delegados de Gobernación.

El artículo decimocuarto de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, faculta al Consejero de Gobernación para la celebración de los contratos de personal y la adjudicación de servicios y suministros que se ocasionen con motivo de la actuación a que dé lugar el desarrollo de las elecciones, mediante contratación directa, cualquiera que sea la cuantía de los mismos y dentro del crédito presupuestario consignado al efecto.

Dado el cúmulo de obligaciones que se han de llevar a cabo y el respeto escrupuloso de los plazos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, es en todo punto necesario, por razones de eficacia administrativa, realizar delegaciones concretas de atribuciones en Organos centrales y periféricos de esta Consejería.

Por otra lado, el artículo 7.3 de la Ley de Contratos del Estado, 19 y 20 del Reglamento General de Contratación, establecen que las atribuciones de los órganos de contratación pueden ser objeto de delegación.

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 39.7 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Artículo primero. Se delega en el Director General de Política Interior la facultad de celebrar contratos de personal y la adjudicación de los servicios y suministros que se ocasionen con motivo de las Elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como su formalización, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, siempre que su cuantía no exceda de 150.000.000 pesetas, salvo en los casos en que el ejercicio de esta facultad corresponda a los Delegados de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo.

Artículo segundo. Sin perjuicio de las facultades atribuidas a los Delegados de Gobernación en el artículo 3º del Decreto 268/1989, de 27 de diciembre, se delega en aquéllos la celebración de los contratos de personal y la adjudicación de los servicios y suministros que se ocasionen con motivo de las Elecciones al Parlamento de Andalucía, cuando su cuantía exceda lo previsto en el citado Decreto, así como su formalización, compareciendo, en su caso, para su elevación a escritura pública, dentro de los límites de las consignaciones autorizadas específicamente a cada Delegado de Gobernación.

Artículo tercero. Las delegaciones de atribuciones que se disponen en la presente Orden no serán obstáculo para que el Consejero de Gobernación pueda avocar el conocimiento o resolución de cuantos asuntos considere oportunos.

Artículo cuarto. Siempre que se haga uso de la delegación contenida en esta Orden, deberá hacerse constar en la resolución pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y artículo 93.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan tres becas para realizar Estudios Postgraduados Europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1990/91.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3º d), entre las actividades del Instituto, la de «Convocar becas de estudios e investigación para ser realizados en éste u otros organismos nacionales o internacionales».

En línea con lo anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años anteriores y sucesivamente, becas para Estudios postuniversitarios o postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuno continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva una de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta, ya sea funcionario o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse, engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

1, Carácter y atribución de las becas.

1.1. Se convocan tres becas destinados a la realización de estudios especializados, de las siguientes áreas:

Estudios Administrativos Europeos.

Estudios Económicos Europeos.

Estudios Jurídicos Europeos.

A cada una de las tres se atribuirá una beca, por lo que podrán quedar vacantes las que correspondan a áreas de especialización cuyos solicitantes no cumplan las exigencias o requisitos señalados en la convocatoria o no superen el proceso de selección.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcionario o laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar al número de las de general adjudicación.

1.2. Dichos estudios se realizarán en el Curso 1990/91 en el

Colegio de Europa de Brujas (Bélgica). La duración del curso académico será la que se establezca por éste.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a la concesión de una beca serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Ciencias Políticas, en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

3. Instancias.

3.1. Las solicitudes se presentarán, según el modelo adjunto, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31. 41003 Sevilla.

Cada solicitante optará sólo a una de las tres áreas de especialización.

3.2. El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en el punto 2.1.b.
- c) Certificación académica compulsada de las calificaciones obtenidas.
- d) Breve curriculum vitae, en el que consten, debidamente documentadas, los méritos alegados.
- e) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta alguna que limite el régimen de vida en común en residencia universitaria, que las condiciones físicas y psíquicas del solicitante sean normales y que no padece enfermedad contagiosa.
- f) Cualquier otro documento, acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

3.4. Los solicitantes se comprometen a que, en caso de otorgárseles la beca, firman una declaración expresa de acatamiento a las bases de esta convocatoria y condiciones establecidas para disfrutar la misma e igualmente, firmarán una declaración jurada de no estar percibiendo remuneración o Ayuda alguna por parte de cualquier Administración Pública.

4. Proceso de selección.

4.1 Los candidatos a las becas se someterán a un proceso de selección, para lo cual se constituirá un Tribunal de Selección, compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director del I.A.A.P.
- Vocales: Un representante del Colegio de Europa.
- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Consejería de la Presidencia.
- Ambos con la categoría mínima de Jefe de Servicio.
- El Jefe del Gabinete del IAAP que, asimismo, actuará como Secretario.

Dicho Tribunal estará asesorado, con la asistencia de especialistas de los idiomas inglés y francés.

4.2. Además de los candidatos seleccionados, el Tribunal podrá designar los respectivos suplentes, para que, en caso de producirse alguna vacante, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, renuncia o imposibilidad por parte de los primeros seleccionados, pueda cubrirse por el correspondiente suplente.

4.3. Las decisiones adoptadas por el Tribunal de Selección serán inapelables, entendiéndose a estas efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las becas de la convocatoria y su resolución.

4.4. Las pruebas de selección consistirán en:

- Examen de los idiomas francés e inglés, que tendrá carácter eliminatorio.
- Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la C.E.E.
- Someterse a las preguntas del Tribunal.

5. Financiación de las becas.

El importe de cada beca es de 290.000 Francos Belgas, con lo que se cubren los derechos de matrícula, estancia y manutención en la residencia de estudiantes asignada.

El IAAP dotará a los becarios de una ayuda mensual para gastos personales de 6.950 Francos Belgas, otorgándales, asimismo, una bolsa de viaje de 34.000 pts.

La beca incluirá la contratación de un seguro de enfermedad por parte del IAAP.

6. Obligación de los becarios.

Los becarios una vez finalizado el curso académico, y en plazo de dos meses, presentarán en el Instituto Andaluz de Administración Pública, una Memoria de las actividades académicas realizadas, que podrá ser sustituida por un trabajo, ponencia o estudio acerca de aquellos aspectos, materias, etc., relevantes tratadas en el curso.

Del mismo modo presentarán el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, o efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, se comunicará a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Director, José Luis Raldán Murillo.

MODELO DE INSTANCIA (ANVERSO)

BECAS COLEGIO DE EUROPA

Nombre:
 Apellidos:
 Lugar y Fecha de Nacimiento:

 Nacionalidad
 Dirección actual:
 Teléfono:
 Dirección permanente:
 Teléfono:

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en casa de que le ocurra un accidente:

Titulación Superior:

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

Solicito:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración del Tribunal de selección y del Colegio de Europa.

Fecha y Firma

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Admon. Pública. Sevilla.

MODELO DE INSTANCIA (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas extranjeros:

Nivles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas.

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

() Administración () Economía () Derecho.

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos, profesor suya en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunte las cartas a su solicitud:

- 1.
- 2.
- 3.

	Educación Primera	Secundaria	Universitaria	Postgraduado
Nombre de la Insti- tución				
Lugar y Dirección de los es- tudios				

Actividades profesionales:

Especificar el campo principal de sus estudios:

Trabajo de investigación y publicaciones:

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 645/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 645/88, interpuesto por D^a M^a Josefa Alonso Alvarez, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición de 11 de agosto de 1987, interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 1987 (BOJA 13.7.87), de la Consejería de Gobernación.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 645/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núms. 1048/88 y 2589/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1048/88 y 2589/88, interpuesto por D^a Pilar Alfaya Oribe y D^a Juana Jurado García, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de los funcionarios de la Consejería de Cultura.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 1048/88 y 2589/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4771/89.

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4771/89, interpuesto por D. Fernando Azancot Fuentes, contra la resolución desestimatoria del recurso de revisión de fecha 14 de noviembre, sobre reconocimiento de grado personal, por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4771/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4673/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4673/89, interpuesto por D. Ramón Martín Cartaya, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición de 1 de octubre de 1989, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de noviembre de 1988.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-4673/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones (BOJA núm. 103, de 29.12.89).

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 26 de diciembre de 1989 (BOJA del 29 de diciembre), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

1. En la pág. 5.947, primera columna, línea 3 y 4, donde dice «han producido importantes daños materiales en Servicios e Instalaciones de los Municipios», debe decir «han producido importantes daños materiales en Servicios e Instalaciones de los Municipios, así como en Viviendas y Enseres de los mismos».

2. En la pág. 5.947, primera columna, línea 22, donde dice «yendo éstas destinadas a Servicios e Instalaciones Municipales de carácter básico», debe decir «yendo éstas destinadas a Servicios e Instalaciones de carácter básico, así como a Viviendas y Enseres».

Sevilla, 7 de febrero de 1990

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrico que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Campaña Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidas los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de línea existente Estepona-Sabinillas en el tramo comprendido entre Arroya Vaquero y Urbanización Buena Noche en el término municipal de Estepona.

Características: Línea aérea a 20 KV. de doble circuito, un conductor Al.Ac. de 181.6 mm² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido, longitud 4.129 metros.

Términos municipales afectadas: Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.035.410.

Referencia AT 678/825.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de lo mismo con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 15 de enero de 1990.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 15 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativo de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Consolidación de línea existente Monda-Coín (3ª fase), en el tramo de llegada a Coín.

Características: Línea aérea-subterránea de 20 KV. El tramo aéreo con conductor aluminio-acero de 116.2 mm², sobre apoyos metálicos con una longitud de 2.680 metros. El tramo subterráneo con conductor de aluminio de 150 mm² y longitud de 375 metros.

Términos municipales afectadas: Coín.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 14.088.952.

Referencia AT 678/1891.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 15 de enero de 1990.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 22 de enero de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en con-

creto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión Decreto 2413/73, de 20.09.73 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escuda del Carmen, 31.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centra de transformación.

Final: Red de Baja Tensión.

Términos municipales afectados: Lecrín.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0,890; 0,428; 0,202; 0,750 y 0,618.

Tensión de servicio: 380 V.

Conductores: Al. de 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50; 4 x 25 y 3 x 240 + 150 mm².

Apoyos: Harmigón.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 12.468.693 pesetas.

Finalidad: Mejora en la calidad del servicio eléctrico en la localidad de Mandujar (Planer 89).

Referencia: 347/89/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 22 de enero de 1990.- El Delegado, P.D. La Secretaria General, Matilde Sánchez Robles.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a los subvenciones concedidas para instalaciones de Generación, Distribución y Suministro de Energía Eléctrica en el medio rural, acogidas a la Orden de 1 de febrero de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en las cuantías que se señalan en el Anexo a las Entidades que en el mismo se indican, con arreglo a lo previsto en la mencionada Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 1990.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANEXO

Tipo de instalación: Línea MT, CT y Red B.T.
Entidades: Ayuntamiento de Agodanales.

Términos municipales: Algodonales.
Provincia: Cádiz.
Subvención: 9.366.300 ptas.

Tipo de instalación: Central Hidroeléctrica.
Entidades: Promotoro de Recursos Hidroeléctricos, S.A.
Términos municipales: Almodóvar del Río.
Provincia: Córdoba.
Subvención: 38.197.627 ptas.

Tipo de instalación: Central Hidroeléctrica.
Entidades: Ayuntamiento de Monachil.
Términos municipales: Monachil.
Provincia: Granada.
Subvención: 11.963.406 ptas.

Tipo de instalación: Subestación.
Entidades: Cia. Sevillana de Electricidad.
Términos municipales: Gábia la Grande.
Provincia: Granada.
Subvención: 51.907.564 ptas.

Tipo de instalación: Central Hidroeléctrica.
Entidades: Producciones Hidroeléctricas, S.A.
Términos municipales: Linares.
Provincia: Jaén.
Subvención: 20.706.000 ptas.

Tipo de instalación: Central Hidroeléctrica.
Entidades: Microcentrales de Andalucía, S.A.
Términos municipales: Carboneras y Vilches.
Provincia: Jaén.
Subvención: 37.677.880 ptas.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en los recursos contenciosos-administrativos núms. 1094/87, 61/88 y 668/88, interpuestos por don Ricardo Rosas Pérez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en los Recursos Contenciosos-Administrativos núms. 1094/87, 61/88 y 668/88, promovidos por D. Ricardo Rosas Pérez sobre reclamación cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

FALLO:

1. Se rechaza la causa de inadmisibilidad aducida por la entidad coadyuvante «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.».

2. Se desestiman los recursos contenciosos-administrativos acumulados e interpuestos por la Procuradora D^o María Isabel Olivares López contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante la Consejería de Fomento y Turismo de la Junta de Andalucía contra la resolución de la Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Granada de fecha 15 de octubre de 1986 por la que se autorizaba administrativamente y se aprobaba el proyecto de ejecución de una instalación eléctrica solicitada por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», al propio tiempo que desestimaba la reclamación formulada por el recurrente contra dicha solicitud y se declaraba la utilidad pública de tal instalación (Recurso 1094/87); y contra la desestimación por silencio negativo del recurso de alzada interpuesto ante el mismo Organismo citado contra la resolución de la referida Delegación Provincial de fecha 9 de abril de 1987, en la que se ordenaba a la Compañía Sevillana la puesta en servicio del suministro de energía eléctrica autorizada (recurso 61/88); y contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de 23 de septiembre de 1987, que concedió autorización a la mencionada Compañía Sevillana en relación con la solicitud por ella efectuada para, con carácter provisional, dar continuidad al servicio de los abonados afectados, mientras se acometían los trabajos anteriormente aprobados según la resolu-

ción primeramente impugnada (recurso 668/88); y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho.

Sevilla, 12 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5049/89 por el Ayuntamiento de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-5049/89 por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, contra la Resolución de 23 de octubre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación por Orden de 15 de febrero de 1989 de las tarifas de suministro de agua potable,

HE RESUELTO:

1°. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. B-5049/89 por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

2°. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les convinieren, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

3°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1990, de Corrección de errores a la Orden de 18 de octubre de 1989, por la que se concede autorización definitiva al Centro Privado de Farmación Profesional de Segundo Grado Cenec de Málaga.

Advertido error en la Orden de 18 de octubre de 1989 (BOJA núm. 95 de 28.11.89) donde dice:

«Código: 297000451»

Debe decir:

«Código: 29700451»

Sevilla, 19 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1990, por la que se autoriza como Centro Privado de Enseñanza a Distancia al denominada Cedeca, S.A., de Sevilla, para impartir cursos de Enseñanzas sin validez académica.

Examinado el expediente promovida por D. Francisco José Cadenas Algaba, como representante del establecimiento docente denominada Centro de Estudios CEDECO, S.A., en solicitud de que por esta Consejería se le conceda autorización de funcionamiento como Centro privado de enseñanza a distancia, para impartir cursos denominadas: «Programador de Ordenadores», «Electrónica y electrónica digital», «Reparador de Televisión blanco-negro y color», «Experto en electrónica analógica y digital», «Experto en motores de gasolina y diesel», «Experto en mecánica general», «Curso de iniciación y perfeccionamiento de peluquería»,

«Estheticienne», «Experto en guarderías y centros infantiles», y «Ayudante de dentista».

Teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se ha observado lo establecido en el Real Decreto 2641/1980 de 7 de noviembre (BOE de 12 de diciembre) sobre regulación de la modalidad de enseñanza a distancia impartido por Centros privados y en la Orden de 29 de junio de 1981 (BOE de 13 de julio), por la que se desarrolla el mencionado Real Decreto.

Visto el informe preceptivo de la Inspección Educativa de Sevilla.

De conformidad con la Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 2641/80 de 7 de noviembre y Orden de 29 de julio de 1981.

Esta Consejería, o propuesto de la Dirección General de Planificación y Centros, ha resuelto:

Primero. Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «Centro de Estudios Cedece, S.A.», con las datos que a continuación se detallan, a partir del curso académico 1989/1990:

Código de Centro: 41700646
Denominación: Centro de Estudios CEDECO, S.A.
Titular: Francisco José Cadenas Algoba
Localidad: Sevilla
Provincia: Sevilla
Domicilio: c/ Amodar de los Ríos, n.º 23-25

Segundo. Autorizar y clasificar, de conformidad con el artículo 4 apartado e) del Real Decreto 2641/1980 de 7 de noviembre, las enseñanzas siguientes:

«Experto en motores gasolina y diesel», «Experto en mecánica general», «Electrónica y Electrónica digital», «Reporador de T.V. y Vídeo», «Experto en Electrónica Lógica y Digital», «Programación de Ordenadores», «Experto Guarderías y Centros Infantiles», «Ayudante de dentista», «Iniciación y perfeccionamiento peluquería», «Estheticienne».

Estas enseñanzas carecen de validez académica oficial.

En caso de que varíen las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

El Centro queda obligado a cumplir lo que dispone el Real Decreto 401/79 de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y publicidad de los Centros docentes no estatales.

Sevilla, 25 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de enero de 1990, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar Los Pequeños de Nerja (Málaga).

Examinado el expediente instruido por D.ª Rosa Martín Mantes, en su calidad de titular del Centro Privado de Educación Preescolar «Los Pequeños», con domicilio en c/ General Asensio Cabanillas, 1 de Nerja (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de un centro de Educación Preescolar con 1 unidad de Párvulos, de acuerdo con lo dispuesto en las Artículos 6.º y siguiente del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Los Pequeños» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5.º del Decreto mencionada;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídica de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Preescolar «Los Pequeños», cuyo código es 29602384 y domiciliado en Nerja

(Mólogol), c/ General Asensio Cabanillas n.º 1, con 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 28 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 29 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de enero de 1990, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares y se reclasifica como Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado homologado al Centro Privado Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia de Boeno (Córdoba).

Examinado el expediente presentado la entidad titular del Centro privado denominado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Boeno (Córdoba), a la vista de los informes preceptivos emitidos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros o autorizar, así como la Ley Orgánica 8/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder la reclasificación o partir del curso académico 1989/1990 al Centro privada de Formación Profesional denominada «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», así como la ampliación de puestos escolares quedando con los datos que a continuación se detallan:

Código de Centro: 14000380
Titular: EE.PP. Sagrada Familia
Clasificación: Homologado
Localidad: Baena
Provincia: Córdoba
Domicilio: Avda. Padre Villoslada, n.º 18
Total puestos escolares:
Formación Profesional de Primer Grado: 320
Formación Profesional de Segundo Grado: 280

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidas, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

Sevilla, 29 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 29 de enero de 1990, por la que se autoriza la ampliación de puestos escolares y se reclasifica como Centro de Formación Profesional de primer y segundo grado homologado al Centro Privado María Inmaculada de Córdoba.

Examinado el expediente presentado por D.ª Rosario María García Rodríguez, como representante legal de la entidad titular del Centro privado denominada «María Inmaculada» de Córdoba, a la vista de los informes preceptivos emitidos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida por el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975, que desarrolla el anterior Decreto, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1974, de requisitos mínimos a reunir por los Centros o autorizar, así como la Ley Orgánica 8/85 de derecho a la Educación.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder la reclasificación a partir del curso académico 1989/1990 al Centro privado de Formación Profesional denominado «María Inmaculada», así como la ampliación de puestos escolares quedando con los datos que a continuación se detallan:

Código de Centro: 14002303
 Titular: Hijos de María Inmaculada
 Clasificación: Homologado
 Localidad: Córdoba
 Provincia: Córdoba
 Domicilio: c/ La Palmera n° 5
 Total puestos escolares:
 Formación Profesional de Primer Grado: 400
 Formación Profesional de Segundo Grado: 240

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme a los niveles de clasificación reconocidos, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones vigentes en la materia.

Sevilla, 29 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1990, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Alborán de Marbella (Málaga).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro homologado de Bachillerato «Alborán» de Marbella (Málaga), en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga
 Municipio: Marbella
 Localidad: Marbella
 Denominación: «Alborán»
 Domicilio: Urbanización Ricmar, s/n
 Titular: Colegio Los Limoneros, S.A.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 5 unidades y capacidad para 200 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 11 de septiembre de 1989, por la que se le asignaba la clasificación definitiva.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni uni-

dades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 31 de enero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se establece el Régimen de Oferta Concertada en instalaciones juveniles (Albergues y Campamentos), dependientes de la Consejería para 1990.

Siendo las Instalaciones Juveniles un instrumento al servicio de los jóvenes, la Dirección General de Juventud, por la presente Resolución, tiene como objetivo la regulación del Régimen de utilización de las mismas por aquellas asociaciones juveniles o entidades públicas o privadas que lo requieran con la finalidad de desarrollar actividades dirigidas a la juventud en la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, bajo la denominación de Oferta Concertada.

Este Centro Directivo, en cumplimiento de su política de juventud amplía el Régimen de Oferta Concertada a todo el año, posibilitando, de esta forma, el uso de un mejor y más amplio servicio público, a la vez que establece un sistema de reserva que garantice la prestación de dicho servicio y la eficacia administrativa. Esta actuación se realiza en desarrollo del programa Andalucía Joven en el Area de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre.

Por la Disposición Final Primera de la Orden de 10 de julio de 1987, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el funcionamiento y las normas de utilización de las Instalaciones Juveniles, se faculta a la Dirección General de Juventud para desarrollar anualmente las normas de utilización en Régimen de Oferta Concertada.

A tal fin vengo a resolver:

PRIMERO: OBJETO

1º. En Campaña Estival.

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura oferta el uso de las plazas de todas las instalaciones (a saber: Albergues y Campamentos) dependientes de dicha Consejería, con excepción de aquéllas que han de ser reservadas, en cumplimiento de los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Orden de 10 de julio de 1987, para garantizar la utilización por alberguistas, así como las que se reserve la propia Dirección General de Juventud para el desarrollo de las actividades que garantice con los jóvenes, siendo las que se ofertan las reseñadas en el Anexo 1 de la presente Resolución.

La campaña estival de la Dirección General de Juventud comprende el período de tiempo que va desde el 1 de julio al 15 de septiembre. En este período las instalaciones se utilizarán preferentemente por quincenas naturales (14 pensiones completas). Se reservará para los turnos de promoción de la Dirección General de Juventud de 15 de julio a 15 de agosto.

2º. Para el resto del año.

En la utilización de las instalaciones juveniles se observarán las reservas indicadas en el punto primero del presente apartado, incluyendo las plazas ocupadas en los Albergues-Residencias cuando éstos funcionen en la modalidad de Residencia, en virtud del artículo 9 punto 1 b), de la Orden de 10 de julio de 1987.

SEGUNDO: SERVICIOS QUE SE PRESTAN

- 1º. Uso del Albergue o Campamento.
- 2º. Uso del material (excepto el correspondiente a las actividades específicas), incluyendo en su caso: la instalación sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas), así como el consumo de agua, gas y electricidad.
- 3º. La alimentación.
- 4º. Cerencia.
- 5º. Personal de Servicio.

3º. Tramitación.**1º. En Campaña Estival:**

- a) Las solicitudes deberán formalizarse en el impreso reseñado en el Anexo II, acompañado del proyecto de actividades a realizar, horarios, personal educador y titulación de cada uno de ellos, así como la cuota a pagar por los jóvenes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Cultura.
- b) Se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Cultura o la Dirección General de Juventud, por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos previstos para ello en la presente Resolución.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE RESERVAS Y ADJUDICACION DE PLAZAS**1º. Plazos.**

- 1º. Para la solicitud del uso de las instalaciones en el período de campaña estival se establecen los siguientes plazos:
 - a) Las solicitudes se formalizarán, de acuerdo con la tramitación que se establece en el punto 3 del presente apartado, hasta el 30 de marzo, inclusive.
 - b) La Dirección General de Juventud, a través de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería, notificará a las entidades solicitantes la resolución adoptada antes del 30 de abril.
 - c) Transcurridos los plazos indicados, las instalaciones que queden disponibles se reservarán, por las Delegaciones Provinciales, a quienes las demanden.
- 2º. Para el resto del año, la reserva se hará en la Delegación Provincial correspondiente a la ubicación de la instalación, con una antelación mínima de 30 días, correspondiendo al Delegado Provincial la notificación de la resolución adoptada en los diez días siguientes a la recepción de la solicitud.

2º. Resto del año:

Siguiendo el procedimiento establecido para el período estival, el lugar de remisión de las solicitudes serán las Delegaciones Provinciales de la Consejería, en los plazos establecidos para ello en la presente Resolución.

CUARTO: AUTORIZACION DE USO TEMPORAL.

- 1º. La Consejería de Cultura regulará las condiciones de uso de las distintas instalaciones que deberán ser aceptadas por las entidades beneficiarias mediante la suscripción de un documento de Adjudicación Provisional en el que aquellas condiciones aparezcan detalladas.

2º. Procedimiento de pago:**1. Campaña Estival:**

- a) A la suscripción del documento de Adjudicación Provisional de la instalación, la entidad beneficiaria abonará el 30% del importe total de los servicios, en concepto de garantía de reserva de plazas, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción del mismo.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de reserva y formalización del documento de Adjudicación Provisional, quedará desestimada la solicitud, pudiéndose adjudicar la instalación a otros peticionarios.

- b) La Adjudicación Provisional, debidamente cumplimentada por la entidad y aceptadas las condiciones, se remitirá a la Delegación Provincial de Cultura de la que dependa la instalación solicitada, dentro del plazo anteriormente señalado, adjuntando el justificante de haber ingresado el 30% del importe total de la actividad, como pago a cuenta del total de los servicios reservados.

- c) Si la entidad anulase la reserva de utilización de la instalación, redujese el número de usuarios previstos o los días de uso solicitados, perderá la totalidad de la misma, o la parte correspondiente, en concepto de indemnización.

- d) El 70% restante del importe total deberá abonarse, al menos, 30 días antes del comienzo de la actividad, confirmando el número de plazas solicitadas, y no teniendo derecho a ningún tipo de compensación si el número de usuarios al inicio de la actividad es menor del solicitado.

- e) Cumplimentadas las condiciones anteriores, la Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial correspondiente, facilitará a la entidad beneficiaria el documento de Autorización de Uso Temporal de la instalación.

2. Resto del año:

El procedimiento será el establecido para la campaña estival salvo el ingreso del 70% que podrá efectuarse hasta el momento de la incorporación a la instalación.

2º. Criterios de Selección.

- 1º. Para la adjudicación de las instalaciones se establecen sin orden de prelación los siguientes criterios de preferencia:
 - a) Las solicitudes de las Asociaciones Juveniles legalmente reconocidas y censadas en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - b) Las solicitudes de entidades públicas.
 - c) Las solicitudes de comunidades de andaluces residentes en el territorio nacional o extranjero.
 - d) Las solicitudes que provengan de Convenio con la Administración Central u otras Comunidades Autónomas, en base a una relación de reciprocidad.

2º. De entre ellas, tendrán prioridad:

- a) Las solicitudes de asociaciones y entidades cuyos beneficiarios sean preferentemente jóvenes andaluces.
- b) Las que soliciten la totalidad de las plazas o el mayor número de ellas.
- c) Las que subvencionen el total o parte de la cuota a pagar por los participantes.

3º. Otras consideraciones:

- a) Ninguna entidad podrá utilizar la misma instalación más de un turno, si en el momento de la adjudicación hay otras peticiones.
- b) No se aceptarán solicitudes de entidades cuyas cuotas de los participantes excedan la cuantía de los precios establecidos.
- c) No se adjudicarán instalaciones a entidades que tengan pendiente de abono servicios prestados en años anteriores.

39. Excepcionalmente, el Director General de Juventud, podrá autorizar la dilación temporal en el cumplimiento de los plazos, cuando exista causa que lo justifique.

49. Abono de Cuotas.

El abono del importe de la totalidad de los servicios reservados se efectuará en cualquier entidad bancaria de la provincia en que esté ubicada la instalación, mediante el correspondiente ingreso en la Cuenta Restringida de la Junta de Andalucía.

El ingreso se realizará utilizando el impreso normalizado al efecto, que será facilitado a las entidades por las respectivas Delegaciones Provinciales, y en el que imprescindiblemente habrá de constar el número de la Adjudicación, la fecha del turno, la instalación y el nombre oficial de la entidad.

QUINTO: PRECIOS.

Los precios establecidos para 1990 serán los que se especifican en el Anexo III de la presente Resolución.

SEXTO: RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad derivada de los actos o hechos no relacionados con los servicios prestados por la Consejería de Cultura, recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los ejecutasen. Cualquier desperfecto en las instalaciones o bienes será valorado por la Dirección de la instalación, estando el usuario obligado a reponerlo de forma inmediata.

DISPOSICION ADICIONAL.

Serán de aplicación a las instalaciones juveniles la Orden de 10 de julio de 1987, de la Consejería de Cultura, la Resolución de 15 de marzo de 1988, de la Dirección General de Juventud, así como el Reglamento de Régimen Interno de la instalación.

Sevilla, 25 de enero de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

ANEXO I.

RED DE ALBERGUES Y CAMPAMENTOS JUVENILES QUE SE OFERTAN

CADIZ.

* Albergue Juvenil "Jerez de la Frontera".

Avda. Carrero Blanco, 30.
Tfno.: (956) 34 28 90
JEREZ DE LA FRONTERA

Nº de plazas que se ofertan: 100.

Características de la instalación: Pista polideportiva y piscina.

* Albergue Juvenil "Algeciras".

Parque Natural "Los Canutos", s/n
Tfno.: (956) 67 90 60
ALGECIRAS

Nº de plazas que se ofertan: 90

Características de la instalación: Piscina e instalaciones deportivas. Anfiteatro. A 9'5 km. de Algeciras y a 10 km. de Tarifa (zona ideal para la práctica del windsurfing).

* Albergue-Campamento Juvenil "El Bosque".

Molino de Enmedio, s/n
EL BOSQUE

Nº de plazas que se ofertan: - 30 en Albergue
- 100 en Campamento

Características de la instalación: A 60 km. de Jerez de la Frontera y a 70 km. de Ronda, próximo al Parque Natural de Grazalema. Ideal para actividades al aire libre.

CORDOBA.

* Albergue Juvenil "Córdoba"

Plaza de Judá Levi, s/n
Tfno.: (957) 29 01 66
CORDOBA

Nº de plazas que se ofertan: 64.

Características de la instalación: Está situada en la zona histórico-artística de la ciudad, próxima a la Mezquita y colindante con la Filmoteca Andaluza. Ideal para actividades culturales y turismo juvenil.

GRANADA.

* Albergue Juvenil "Granada".

c/ Camino de Ronda, 171.
Tfno.: (958) 27-26-38
GRANADA

Nº plazas que se ofertan: 50.

Características de la instalación: Tiene anexas instalaciones deportivas dependientes del Patronato Municipal, organismo con el que hay que gestionar su uso. Ideal para Turismo Juvenil.

* Albergue Juvenil "Sierra Nevada".

Estación de Prado Llano, s/n (Urb. Sol y Nieve)
Tfno.: (958) 48 03 09 - 48 03 40
MONACHIL

Nº plazas que se ofertan: 100.

Características de la instalación: A 31 km. de Granada. (Albergue especializado para la práctica del esquí en temporada invernal).

HUELVA.

* Campamento Juvenil "Dunas de Almonte"

Carretera Huelva-Matalascañas, km 30
Tfno.: (955) 37 61 80
MAZAGON

Nº plazas que se ofertan: 150.

Características de la instalación: A 8 km. de Mazagón. Playa a 500 m. Ideal para actividades al aire libre.

* Albergue Juvenil "Punta Umbria".

Avda. del Océano, 13.
Tfno.: (955) 31 16 50.
PUNTA UMBRIA

Nº plazas que se ofertan: 70.

Características de la instalación: Instalaciones deportivas a 50 m. del mar.

* Albergue Juvenil "Huelva".

c/ Marchena Colombo, 14.
Tfno.: (955) 25 37 93
HUELVA

Nº plazas que se ofertan: 100.

Características de la instalación: Ideal para Turismo Juvenil. La Rábida y lugares Colombinos a 15 km. Parque Nacional de Doñana a 60 km. Portugal a 60 km.

ANEXO II
(Anverso)

SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE OFERTA CONCERTADA

Entidad:
Domicilio Social:

C/Nº
 LocalidadC.P.Provincia
 Telf.:C.I.F.
 D.
 en nombre y representación de la entidad, acreditada mediante

 y con domicilio en C/.....
 LocalidadC.P.Provincia
 Telf.:D.N.I.

Que deseando realizar las actividades juveniles que se detallan en el documento adjunto, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la Juventud, y acogiéndose a lo establecido en la Resolución para Oferta Concertada de la Dirección General de Juventud.

SOLICITA:

Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan, una de las instalaciones que por orden de preferencia se relacionan al dorso.

Y manifiesta en su petición:

- a) Conocer y aceptar las normas establecidas que rigen la Oferta Concertada, las normas de Régimen General y las normas de Régimen Interno de las Instalaciones.
- b) Aceptar que toda la responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá en las personas o entidades jurídicas responsables de la actividad.
- c) Aceptar el precio público establecido para el uso de la instalación.

	Precios por persona/día.	
	Campamentos Juveniles	Alberques Juveniles
1. Asociaciones Juveniles legalmente reconocidas y censadas en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.....	675 pts.	900 pts.
2. Entidades públicas.....	675 pts.	900 pts.
3. Entidades privadas, sin ánimo de lucro, que sus actividades se dirijan, preferentemente, a jóvenes marginados.....	675 pts.	900 pts.
4. Entidades privadas, sin ánimo de lucro.....	1.000 pts.	1.325 pts.
5. Otras.....	1.000 pts.	1.325 pts.

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado Seleccionador de la Campaña Andaluza Los Jóvenes y la Música.

De conformidad con la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba la Campaña Andaluza Los Jóvenes y la Música, se hace público el Fallo del Jurado Seleccionador reunido el 19 de noviembre de 1989.

Seleccionados según modalidad:

Modalidad de canción de autor:

- Primer premio:
De 150.000 ptas., a Eduardo Maestro Cuadrado.
- Segundo premio:
De 100.000 ptas. a Esther López Romero.
- Accésit:
De 50.000 ptas. a Manuel Angel Jiménez Arévalo y a Rafael Ocaña.

Modalidad de jazz:

Desierto.

Modalidad de folk:

- Primer premio:
De 150.000 ptas. al grupo Sinenomine, Sevilla.
- Segundo premio:
De 100.000 ptas. a la solista María Carmona.
- Accésit:
De 50.000 ptas. al grupo Cono Sur, Cortegana (Huelva).

Sevilla, 29 de enero de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por lo que se hace público el fallo del Jurado Seleccionador de la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven Contemporáneo.

De conformidad con la Orden de 12 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por lo que se convocaba la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven Contemporáneo, se hace público el fallo del Jurado Seleccionador, reunido los días 27 y 31 de octubre de 1989.

Seleccionados:

- 1. Camaleón, de Almería.
- 2. Actores Excéntricos, de Granada.
- 3. Adokin, de Córdoba.
- 4. Teatro Inestable «La Breva», de Huelva.
- 5. Alcalaíno «El Olivo», de Jaén.
- 6. In Vitro, de Cádiz.
- 7. Garrapato, de Sevilla.

ANEXO III.

TARIFAS DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN REGIMEN DE OFERTA CONCERTADA DURANTE EL AÑO 1990.

INSTALACION	(Reverso)	
	PLAZAS	FECHA
14. _____	_____	_____
20. _____	_____	_____
30. _____	_____	_____
40. _____	_____	_____

Eddes de los integrantes del Grupo (indicar la edad predominante)

1) En el caso de haber usufructuado instalaciones de la Consejería de Cultura contestar:

- * ¿Tiene liquidadas con la Consejería de Cultura las Autorizaciones de uso firmadas anteriormente? _____
- * En el caso de no estar liquidada, ¿cuánto adeuda la Entidad a la Consejería de Cultura? _____

2) ¿Está la entidad legalizada? _____

3) En caso de tratarse de una Asociación Juvenil, ¿está censada en la Consejería de Cultura? _____ No de Registro _____

4) ¿Se solicita el uso de la instalación en base a convenio con algún Organismo Oficial? _____

5) Cuota total a pagar por los participantes: _____ pts.

6) ¿Proporciona la entidad solicitante alguna ayuda o subvención para el pago de la cuota a los participantes? _____

Cantidad _____ pts. por persona y turno.

(Se cumplimentará un impreso único por cada entidad. La cumplimentación por parte del solicitante de más de un boletín de inscripción supondrá la no admisión del mismo).

El abajo firmante certifica la certeza de los datos consignados y acreditarlos documentalmente a requerimiento de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura.

_____ a _____ de _____ de 19____
 (firma)

8. Titirimundo, de Sevilla.
9. Alcazara, de Huelva.

Gira Promoción:

1. Camaleón, de Almería.
2. Actores Excéntricos, de Granada.
3. Adokín, de Córdoba.

Sevilla, 29 de enero de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública el fallo del Jurado Seleccionador del Certamen Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles.

De conformidad con la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba el Certamen Andaluz de Polifonía para Coros Juveniles, se hace público el fallo del Jurado Seleccionador, reunido el día 7 de noviembre de 1989.

Seleccionados:

Coral Juvenil Portuense, Puerto de Santa María (Cádiz).
Coro de Cámara Francisco Guerrero, Málaga.
Coral Polifónica Arahal, Arahal (Sevilla).
Grupo Vocal Scandicus, San Fernando (Cádiz).

Reserva:

Coro Valentín Ruiz Aznar, Granada.

Sevilla, 29 de enero de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

RESOLUCION de 29 de enero de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace público el fallo del Jurado Seleccionador del Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco.

De conformidad con la Orden de 18 de abril de 1989, de la Consejería de Cultura (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 32, de 25 de abril de 1989), por la que se convocaba el Festival Andaluz de Jóvenes Aficionados al Flamenco, se hace público el fallo del Jurado Seleccionador reunido el día 27 de octubre de 1989.

Seleccionados según modalidad:

Modalidad de cante:

Raúl Montesinos, La Puebla de Cazalla (Sevilla).
Juan Pablo Expósito, Ubeda (Jaén).
Eladio Luis Macías, San Roque (Cádiz).
Antonio Rodríguez, Huelva.

Modalidad de guitarra:

Manuel Millán Lara, Córdoba.
Rafael Molero Muñoz, Sevilla.

José A. Gómez Giraldo, San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba).

Antonio Benítez Suárez, Sevilla.

Modalidad de baile:

Grupo Solera, Huelva.
Grupo Concha Calero, Córdoba.
Marivi Palacios, Córdoba.
Antonio Alcázar, Córdoba.

Sevilla, 29 de enero de 1990.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

CORRECCIONES de errores de la Orden de 22 de diciembre de 1989, por la que se reconoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación cultural privada denominada Tartessos. (BOJA núm. 3, de 12.1.90).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa:

En la página 241, en la sección de Hechos, párrafo quinto:

Donde dice: «En escritura de rectificación de algunos artículos de los Estatutos re presentada...».

Debe decir: «En escritura de rectificación de algunos artículos de los Estatutos presentada...».

En la misma página y en el mismo párrafo:

Donde dice: «... Se establece su condición de Fundación, Promoción y Servicios...»

Debe decir: «... Se establece su condición de Fundación de Financiación, Promoción y Servicios...».

Sevilla, 26 de enero de 1990

CORRECCION de error de la Orden de 29 de diciembre de 1989, por la que se conoce, clasifica y dispone la inscripción en el registro de fundaciones privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía, de la fundación privada denominada Centro Cultural Suhail. (BOJA núm. 5, de 19.1.90).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, procede publicar la oportuna rectificación en el sentido que a continuación se expresa:

En la página 284, en la sección de Hechos, párrafo cuarto:

Donde dice: «Se adjuntan los Estatutos de la Fundación aprobados por el Consejero...»

Debe decir: «Se adjuntan las Estatutos de la Fundación, aprobados por el Consejo...»

Sevilla, 26 de enero de 1990

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE GRANADA

CEDULA de citación.

A virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción núm. tres de esta capital en Rollo de Apelación número 209/89 dimanante de Juicio de Faltas núm. 209/89, sobre daños del Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Granada, se cita por la presente a José María Macías Rodríguez con D.N.I. 24.872.521, hijo de

José María y de Consuela, natural de Cádiz, nacido el 8 de septiembre de 1958 y a Antonio Domingo Gil con D.N.I. 23.770.538, natural de Melilla; nacida el 26 de noviembre de 1950, hijo de Antonio y de Rosa, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, el día doce de marzo a las 11,10 horas a fin de asistir a la vista de Apelación en calidad de Apelantes, previéndoles que si no comparecen, le pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho, pudiéndose celebrar el Juicio sin su presencia.

Granada, 5 de febrero de 1990.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (51/89).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Guía de recursos para la mujer y estudio de la situación social de la mujer en Andalucía.
Fecha de adjudicación definitiva: 28.12.89
Importe adjudicación: 14.595.055 ptas.
Empresa adjudicataria: Félix Rivas Pérez.

Sevilla, 31 de enero de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de suministro (52/89).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Plan de igualdad de oportunidades y folletos resumen del mismo.
Fecha de adjudicación definitiva: 28.12.89
Importe adjudicación: 14.955.449 ptas.
Empresa adjudicataria: Félix Rivas Pérez.

Sevilla, 31 de enero de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa

RESOLUCION de 30 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica (78/89).

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Asistencia Técnica que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: Campaña Publicitaria para difusión de los fines y servicios del Instituto Andaluz de la Mujer.
Fecha de adjudicación definitiva: 28.12.89
Importe adjudicación: 32.261.785 ptas.
Empresa adjudicataria: Expansa, S.A.

Sevilla, 31 de enero de 1990.— La Directora, Carmen Olmedo Checa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público

que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Mejora y acondicionamiento del Puerto de Chipiona (Cádiz)».
Expediente: T-88912-EPxx-9K
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: INTECSA
Presupuesto de adjudicación: 32.312.000 ptas.
Coeficiente adjudicación: 1,02020921

Sevilla, 5 de febrero de 1990.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Proyecto de corrección de la agitación interior de los Puertos de Adra (Almería) y Marbella (Málaga)»
Expediente: T-88913-EPxx-9X
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: ALATEC, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 14.560.000 ptas.
Coeficiente adjudicación: 0,91

Sevilla, 5 de febrero de 1990.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de febrero de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 2 de febrero de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd. 54/90 «Servicios para publicidad alimentos de Andalucía en partidos de fútbol a celebrar por los equipos Andaluces de primera división».
Empresa adjudicataria: Exclusivos publicitarios, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.968.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 2 de febrero de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 2 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se suspende la tramitación de expediente de contratación de obra. (FG89000040) (Res. Q-210/90).

Publicado en el BOJA nº 9 de fecha 30.1.90, página 459, anuncio por el que se convoca subasta sin admisión previa para la contratación del expediente que al final se detalla y estando pendiente la tramitación del expediente económico correspondiente, por este Organismo se ha acordado suspender la convocatoria realizada.

Expediente nº FG89000040.

Denominación: «Construcción de tres aljibes y tres apriscos en los Montes Sierró de Orce, Atochares y Cortijo Escribano y de una balsa en los Montes Jorquera y Lanzas».

Sevilla, 2 de febrero de 1990.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2084/89 NC, para la implantación y desarrollo de la Red de Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.

Importe adjudicación: Ciento setenta millones pesetas (170.000.000 ptas.).

Empresa adjudicataria: Unión Temporal de Empresas (Siemens, S.A., T.C.C. y P.E.P., S.A.)

Sevilla, 25 de enero de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 3/89 «Nueva construcción Centro de Salud M II» en los Barrios (Cádiz).

Importe adjudicación: Noventa y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil doscientas cuarenta y ocho pesetas (98.952.248 ptas.).

Empresa adjudicataria: Construcciones Rosario González Espejo.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 1/89, «Reforma y adecuación Centro Sanitario M II en Chipiona (Cádiz).

Importe adjudicación: Treinta y siete millones novecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y nueve (37.929.959 ptas.).

Empresa adjudicataria: Manuel Panes, S.L..

Sevilla, 25 de enero de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87 de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes ad-

judicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 1/89, Complementario de Climatización en Centro de Salud de Santa Fe (Granada).

Importe adjudicación: Catorce millones seiscientos cuarenta y una mil setecientos ochenta y una pesetas (14.641.781 ptas.).

Empresa adjudicataria: Instalaciones Hernández, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 2/89, Local para alojar contenedores de basura en Hospital Riz de Alda, Maternidad y Escuela de Enfermeras de Granada.

Importe adjudicación: Siete millones doscientas treinta y dos mil doscientas noventa y una (7.232.291 ptas.).

Empresa adjudicataria: Alberto Domínguez Blanco.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 2/89 S, Reforma planta semisótano en el Centro-Materno-Infantil de la Ciudad Sanitaria, para archivo de historias Clínicas.

Importe adjudicación: Treinta y seis millones novecientos noventa y nueve mil (36.999.000 ptas.).

Empresa adjudicataria: Geosa.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 7/89, Construcción Centro de Salud T-Ia en Dehesa Viejas (Granada).

Importe adjudicación: Seis millones novecientos cincuenta mil (6.950.000 ptas.).

Empresa adjudicataria: Construcciones Antonio Navarrete.

Objeto: Adjudicación de la CC: G.P. 8/89, Construcción Centro T-Ia en Garofe (Granada).

Importe adjudicación: Siete millones ciento setenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres (7.174.153 ptas.).

Empresa adjudicataria: Vicente Heras Martínez.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 10/89, Ampliación y Reforma del Centro de Salud de Iznalloz (Granada).

Importe adjudicación: Dieciocho millones ciento noventa y ocho mil ochocientos nueve (18.198.809 ptas.).

Empresa adjudicataria: Rucer, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 12/89, Instalación de Centro de Diálisis en el Ambulatorio de Guadix (Granada).

Importe adjudicación: Quince millones setecientos veinticinco mil ciento cuarenta y cinco (15.725.145 ptas.).

Empresa adjudicataria: Cles de Mantenimiento Integral, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 17/89, Reforma del Centro Regional de Transfusión Sanguínea 1ª fase en Granada.

Importe adjudicación: Diez millones doscientas trece mil ciento treinta y una (10.213.131 ptas.).

Empresa adjudicataria: Cles de Mantenimiento Integral, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 18/89, Reforma Cubiertas en Centro Lúceño de la Fuente (Granada).

Importe adjudicación: Cinco millones setecientos noventa y seis mil trecientas treinta y siete (5.796.337 ptas.).

Empresa adjudicataria: Bauchemie.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 19/89, Consultorio Local Tipo I en Zujaira (Granada).

Importe adjudicación: Siete millones ciento treinta y nueve mil doscientas noventa y cinco (7.139.295 pts.).

Empresa adjudicatario: Condsur, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 24/89, Refarma del Centro Regional de Transfusión Sanguínea 2ª fase en (Granada).

Importe adjudicación: Seis millones seiscientos cuarenta mil (6.640.000 pts.).

Empresa adjudicataria: Condsur, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: G.P. 25/89, Reforma Servicio Urgencias en el Hospital Clínico «Son Cecilio» de Granada.

Importe adjudicación: Treinta y seis millones ochocientos sesenta mil seiscientos veintiocho (36.860.628 pts.).

Empresa adjudicataria: IMES, S.A.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 184/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CORDOBA

Datos del suministro: CC: 2/90, para el suministro de Material Fungible de Valvuloplastia mitral, aórtica y pulmonar, con destino al Servicio de Cateterismo del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cinco millones pesetas (65.000.000 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía». Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del SAS, sito en Avda. República Argentina de Córdoba a las 12,30 horas del undécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 185/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CORDOBA

Datos del suministro: CC: 1/90, para el suministro de Material Fungible específico para Cateterismo, con destino al Servicio de Cateterismo del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta millones pesetas (50.000.000 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía». Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en el Registro General de las citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del SAS, sito en Avda. República Argentina de Córdoba a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 186/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CORDOBA

Datos del suministro: CC: 3/90, para el suministro de Material Fungible Extracorpórea, con destino al Almacén General del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veinticinco millones pesetas (25.000.000 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía». Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n (Córdoba).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en mano, en el Registro General de las

citadas dependencias en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del SAS, sito en Avda. República Argentina de Córdoba a las 12,30 horas del duodécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 1990.— El Director Gerente, Francisco

RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se anuncia concurso público para la realización de la asistencia técnica denominada: Programa Vacacional Primavera 1990 para Ancianos (PD. 179/90).

La Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ha resuelto anunciar Concurso para la realización de la Asistencia Técnica que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Expte.: 2/90. PROGRAMA VACACIONAL «PRIMAVERA 1990» PARA ANCIANOS.

Tipo de licitación: 17.000.000 ptas. (IVA incluido)

Fianza provisional: 340.000 ptas.

Plazo de ejecución: 2º quincena de abril-1990

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás datos del expediente, estarán expuestos en todas las Gerencias Provinciales del IASS y en las Servicios Centrales del mismo, sitos en C/Albareda, 12-14 de Sevilla, de nueve o catorce horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la que sea última de las dos publicaciones en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. La presentación se hará en el Registro General del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en c/ Albareda 12-14 de Sevilla, finalizando el plazo a las 13 horas de la fecha indicada.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, c/ Albareda 12-14 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará, o la misma hora, el siguiente día hábil.

Declaración de Urgencia: Lo tramitación del expediente de Contratación al que corresponde el presente anuncio ha sido declarada de Urgencia, o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de febrero de 1990.— El Director Gerente, Miguel Angel Polo Cortés.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO de adjudicación.

Don Santiago Moreno Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba).

HACE SABER:

«Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día quince de enero de mil novecientos noventa, acordó en forma definitiva y tras el trámite de subasta pública de enajenación, adjudicar a «Telefónica de España, S.A.», inmueble de propiedad municipal sito en calle José del Río, número 4, de esta localidad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 22 de enero de 1990.— El Alcalde-Presidente, Santiago Moreno Castro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT. 13.125) (PP. 1654/89).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Posadas, en Posadas (Córdoba)

Final: Subestación de Ecija, en Ecija (Sevilla)

Términos municipales afectados: En provincia de Córdoba, Posadas y Fuente Palmera. En provincia de Sevilla: Ecija

Tipo: Aérea doble y simple circuito
Longitud en km.: 1,500 -13,800 km. en provincia de Córdoba y -18,500 km. en provincia de Sevilla.

Tensión de servicio: 66 KV

Conductores: Al-ac 181,3 m/m²

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cadena

Finalidad de la instalación: Alimentación a 66 KV la Subestación de El Villar, Los Riegos del Villar y dar una segunda alimentación a 66 KV a la subestación de Ecija

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto en ptas.: 135.000.000

Referencia R.A.T.: 13.125 Expediente: 156.328

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información público de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica. (PP. 5/90).

A los efectos prevenidos en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud formulada por «Cía Sevillana de Electricidad, S.A.», para la declaración de necesidad de urgente ocupación de terrenos, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso sobre bienes afectados por el trazado de la línea eléctrica a 25 KV., en doble y simple circuito de Circunvolación a Carzola y Lo Iruela autorizada y declarada en concreto de utilidad pública por esta Delegación Provincial con fecha de 3 de octubre de 1988, y cuyos propietarios no han convenido libremente con la Empresa peticionaria de la instalación, la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954 y el artículo 5º, párrafo 3º del Reglamento para su aplicación, de 26.4.1957.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este anuncio, que se inserta en el «Diario Jaén» y en el BO de la Provincia, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes en razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento al principio mencionada, aprobado por Decreto 2619/1966.

Fincas para las que se solicita declaración de necesidad de urgente ocupación o efectos de imposición de servidumbre forzosa.

Nombre de la finca: Cementerio, polígono 14, parcela 113.
 Término municipal: Cozorlo.
 Nombre propietarios: Dº Mercedes Olivas Colodro.
 Domicilio: C/ Gómez Calderón, 15, s/catastro.
 Localidad: Cozorlo.
 Cultivo: Olivar de 1º.
 Nº de postes: 1.

Sevilla, 15 de diciembre de 1989.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita (JA-3-J-179).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: «Acondionamiento de la CC-3221 de Jaén a Alcalá la Real». Tramo: Jaén-Los Villares, p.k. 10,650 al 12,200», Clave: JA-3-J-179.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artº 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de enero de 1990, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de los Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuere necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Día 12 de marzo de 1990
 de 10 a 11, propietarios y titulares fincas nº 1 a la 13.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuna y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido amitar en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Artº 17.1º del Reglamento con objeto de

subsancar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Nº. de Orden: 1.
 Nombre y Apellidos: D. Manuel Medina Moreno.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 4.690.

Nº. de Orden: 2.
 Nombre y Apellidos: D. Manuel Serrano Palacios.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 1.200.

Nº. de Orden: 3.
 Nombre y Apellidos: D. Rafael Anguita Luque.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 2.590.

Nº. de Orden: 3. -Bis-
 Nombre y Apellidos: Dº Isabel Martínez Luque.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: A determinar.

Nº. de Orden: 4.
 Nombre y Apellidos: D. Manuel Gallardo Golán y D. Gregorio Campos Galán.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 5.990.

Nº. de Orden: 5.
 Nombre y Apellidos: D. Gregorio Arias Molina.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 1.470.

Nº. de Orden: 6.
 Nombre y Apellidos: D. Emilio Delgado Hernández.
 Cultivo: Olivar-Huerta.
 Superficie M²: 5.470.

Nº. de Orden: 6. -Bis-
 Nombre y Apellidos: Dº María Martos Martínez.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: A determinar.

Nº. de Orden: 7.
 Nombre y Apellidos: D. Emilio Martos Serrano.
 Cultivo: Olivar-Huerta.
 Superficie M²: 7.010.

Nº. de Orden: 8.
 Nombre y Apellidos: D. Manuel Castillo León.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 330.

Nº. de Orden: 9.
 Nombre y Apellidos: D. Ricardo Cobo Gallardo.
 Cultivo: Chalet.
 Superficie M²: 890.

Nº. de Orden: 10.
 Nombre y Apellidos: Dº Genaria Molina Herrador.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 3.150.

Nº. de Orden: 11.
 Nombre y Apellidos: D. Esteban Gutiérrez Anguita.
 Cultivo: Chalet.
 Superficie M²: 370.

Nº. de Orden: 12.
 Nombre y Apellidos: Dº Joaquina Chamarro Campos.
 Cultivo: Olivar.
 Superficie M²: 1.030.

Nº. de Orden: 13.
 Nombre y Apellidos: Comunidad «El Llana» Pte. D. Angel Pulgar Cantos.

Cultivo: Chalet.
Superficie M²: 120.

Jaén, 8 de febrero de 1990.- El Delegado, Miguel M. Ocaño Torres.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-2-J-151).

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 6 de octubre de 1989, se acordó de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: JA-2-J-151. «Acondicionamiento de la N-324. Tramo: Intersección N-323 a Cambil».

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. Santa María del Valle s/n. de Joén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hoyan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen o continuación:

RELACION DE AFECTADOS

RELACION DE AFECTADOS			
Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M ²
1.-	FINCA "EL MERCADILLO"	M.Alto y Bajo	97.074
2.-	D. Catalina Herrera Lechuga	Olivar	1.050
3.-	D. Francisco Vidal Monzon	Olivar	462
4.-	D. Felipe Castro Molina	Olivar	185
5.-	D. Francisco Haro Fajardo	Olivar	309
6.-	D. José Oya Barrun	Olivar	1.347
7.-	D. José García Espinosa	Olivar	470
8.-	D. Antonio CubilloMartos	Olivar	108.-
9.-	D. Francisco Sutil Ruiz	Olivar	110.-
10.-	Hijo de DE. Pedro Merino Oya	Olivar	305.-
11.-	D. Juan Sánchez Alcázar	Olivar	305.9
12.-	D. Francisco Alcalá López	Olivar	458.-
13.-	D. Juan Sales	olivar	195.-
14.-	D. Juan Sales	Olivar	160.-
15.-	D. Alfonso Puñal Castro	Olivar	16.-
16.-	D. Juan Rodríguez Cara	Olivar	1.085.-
17.-	D. Francisco Lechuga Molina	Olivar	624.-
18.-	D. Juan Ruiz: Alcalá	Olivar	405.-
19.-	D. Diego Bayona González	Olivar	705.-
20.-	D. Pedro Ruiz Castro	Olivar	413
21.-	D. Jesús Ortiz Ruiz	Olivar	575.-
22.-	D. José Lechuga Gómez	Olivar	780.-
23.-	D. Juan Antonio Rodríguez Montoro	Olivar	508.-
24.-	D. Fernando López López	Olivar	247.-
25.-	D. Jacinto Tortosa	Olivar	3.330.-
26.-	D. Alfonso Muñoz Morillas	Olivar	3.152.-
27.-	D. Agustín López Polo	Olivar	260.-
28.-	D. Manuel Vidal Garcia	Olivar	1.248.-
29.-	D. Juan Muñoz Guerrero	Olivar	1.650.-
30.-	D ^a . Estefanía Ogayar Sánchez	Olivar	5.085.-
31.-	D. Sebastián Martos Rodríguez	Olivar	1.540.-
32.-	D ^a . Estefanía Ogayar Sánchez	Cereal	270.-
33.-	D. Juan Muñoz Guerrero	Olivar	648.-
34.-	D. Vicente Orduña Sánchez	Cereal	
35.-	D. Juan Chica Polo	Cereal	8.-
36.-	D. Juan Muñoz Guerrero	Cereal	1.570.-
37.-	D. Juan Chica Polo	Cereal	609.-
38.-	D. Francisco Haro Fajardo	Olivar	802.-
39.-	Hermanos Castro Molina	Olivar	1.940.-
40.-	D. Pedro García Corpas	Cereal	325.-
41.-	Hermanos García Molina	Olivar	905.-
42.-	D. Manuel Fernández Merino	Olivar	1.670.-
43.-	D. Pedro Sánchez Alcázar	Olivar	1.060.-
44.-	Henlenga del Estado	Pantos	2.740.-
45.-	D. Manuel Rodríguez Orduña	Olivar	3.005.-
46.-	D. Nicolás Rodríguez Monzon	Olivar	2.714.-

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M ²
47.-	D. Juan Pablos Corpas	Olivar	1.495.-
48.-	D. Andrés Corpas Ruiz	Olivar	1.177.-
49.-	D. José García Morales	Olivar	1.185.-
50.-	D. Francisco Cara López	Olivar	675.-
51.-	D. Juan López Iglesias	Olivar	2.013.-
52.-	D. Diego Caras Jiménez	Olivar	1.758.-
53.-	D. Fernando López Polo	Olivar	3.775.-
54.-	D. Salvador Montoro Hervás	Olivar	5.386.-
55.-	D. Francisco Sutil Ruiz	Olivar	3.439.-
56.-	D. Jerónimo Castro Barrús	Olivar	3.623.-
57.-	Herederos de Molinos de Dica	Olivar	1.935.-
58.-	Cristóbal López Díaz	Huerta	1.095.-
59.-	D. Gregorio López Ruiz	Huerta	2.650.-
	D. Gregorio López Ruiz	Nave	140
	D. Gregorio López Ruiz	Corral	50
60.-	RIO		1.555.-
61.-	D. Juan Montilla García	Huerta	1.193.-
	D. Juan Montilla García	Nave	70.-
62	D. Francisco Fernández Fernández	Huerta	2.367.-
	D. Francisco Fernández Fernández	Nave	50.-
63.-	D ^a . Gloria del Campo Muñoz	Erial	880.-
64.-	D. Francisco García Salazar	Olivar	—
65.-	D. José Gómez Pablos	Olivar	—
66.-	Herederos de D. Juan Córdoba Jiménez	Cereal	1.015.-
	Hijos de D. Juan Córdoba Jiménez	Nave	30.-
67.-	D. Pedro García Alegre	Olivar	127.-
68.-	D. Francisco García Salazar	Olivar	696.-
69.-	D. Juan García Salazar	Huerta	35.-
70.-	D. Juan Miguel Fernández Soriano	Olivar	1.226.-
71.-	D. Francisco Lechuga Molina	Olivar	927.-
72.-	D. Felipe López Lechuga	Suelo no Urbano	405.-
	D. Felipe López Lechuga	U.A. Suelo Urbano	415.-
73.-	Herederos de D. Angel Ruiz Castro	Olivar	170
74.-	Viuda de D. Francisco Ramos García	Cereal (S.U.)	1.288.-
75.-	D. Juan Lechuga García	Olivar	0.-
76.-	D. Angel Ruiz López	Olivar	109.-
77.-	D. José Antonio Martos Ramos	Erial (S.U.)	694.-
78.-	D. Fernando Alcalá	Erial (S.U.)	1.513.-
79.-	D. Pedro Millán Rodríguez	Cereal-Oliva en Suelo urbano.	1.657.-
80.-	D. Andrés García Cabrera y F. Rodríguez	Erial (Suelo urbano)	1.083.-
81.-	D. Juan Lechuga García	Huerta	550.-
82.-	D. Andrés García Cabrera y F. Rdguez	Huerta	1.238.-
83.-	Marcos Iglesias Avilés	Huerta	195.-
84.-	D. Antonio Oya Montiel	Huerta	1.260.-
85.-	D. José Oya Monzon	Huerta	1.398.-
86.-	D. Gregorio Ruiz Polo	Huerta	1.075.-
87.-	Bartolomé Lechuga López	Huerta	1.050.-
88.-	D. Felipe Castro Molina	Huerta	170.-
89.-	D. Gregorio Vilchez Ballesteros	Huerta	433.-
90.-	José Vilchez Ballesteros	Huerta	149.-
91.-	D. Miguel García Caras	Huerta	344.-
92.-	D. Santiago López López	Huerta	618.-

Jaén, 9 de febrero de 1990.- El Delegado, Miguel M. Ocaño Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre sustitución de concesiones. (PP. 101/90).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la L.O.T.T. y Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Autocares Rivero, S.A.

Expediente: EC-JA-193.

Se llama expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Málaga.

A los Ayuntamientos de Alora; Pizarra, Cártama y Málaga.

Los Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.
 Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.
 Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que
 exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.
 Cuantos tengan interés en el asunto.
 Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publi-
 cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalu-
 cía.

La Memoria y planos pueden ser examinados en horas de
 oficinas en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transpor-
 tes de la Junta de Andalucía, sito en Málaga, Avenida de la Auro-
 ra, s/n. Edificio de Servicios Múltiples Planta 9ª

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen
 procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su dere-
 cho y el propósito de ejercerlo.

Sevilla, 16 de febrero de 1990.- El Delegado, Juan Sacristán
 Ruano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto An-
 daluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levanta-
 miento de actas previas de ocupación de tierras, para red de
 tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos
 regadíos de Motril y Salobreña (Granada). (Res. J-4/90).*

Por Real Decreto 487, de 9 de enero, fue declarada de Inte-
 rés Nacional la ampliación de la Zona Reglable de Motril-
 Salobreña.

El Plan General de transformación de la zona fue aprobado
 por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, y el Plan
 Coordinado de Obras por Ordenes de la Presidencia del Gobier-
 no y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía
 de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20.11.84 y BOJA de
 20.11.84).

Todo ello lleva implícito, de conformidad con lo establecido en
 el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la
 declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupar bienes y
 derechos cuya expropiación fuese necesaria o tol fin.

Rige la expropiación referido el artículo 113 de la Ley de
 Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de ene-
 ro), a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la
 Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, si-
 guiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el
 párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desa-
 rrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la
 Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y
 entendiéndose las actuaciones o realizar con las personas a que
 se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley,

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en
 la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por
 el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la
 estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por la expropiación
 de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías
 de distribución de la conducción «El Puntalón», en el Sector VII,
 de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Saiobre-
 ña.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta
 de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablo-
 nes de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados que a conti-
 nuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las Act-
 tas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Motril, el día 22
 de marzo de 1990, o las 10 horas.

María Luisa Correa Estévez.
 Ana Sánchez Jiménez.
 Francisco Rubio Pérez.
 Antonio Martín Maldonado.
 Manuel Sánchez Jiménez.
 Antonio Ortega Bravo.
 Francisco Pérez Moreno.

Antonio Correa Pérez.
 Antonio Moreno Moreno.
 Juan Estévez Jiménez.
 Juan Pérez Esteban.
 Dolores Maldonado Gómez.
 Francisca Maldonado Gómez.
 J. Manuel Maldonado Correo.
 Dolores Morales Maldonado.
 Francisco Correa Maldonado.
 José Rubiño Pérez.
 Andrés Rubiño Pérez.
 Miguel Esteban Correa.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personal-
 mente, o bien, legalmente representados, aportando la documen-
 tación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la Contri-
 bución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y
 Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el
 expediente al Director provincial del IARA en Granada.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Presidente, Francisco Váz-
 quez Sell.

*RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto An-
 daluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levanta-
 miento de actas previas de ocupación de tierras, para red de
 tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos
 regadíos de Motril y Salobreña (Granada). (Res. J-5/90).*

Por Real Decreto 487, de 9 de enero, fue declarada de Inte-
 rés Nacional la ampliación de la Zona Reglable de Motril-
 Salobreña.

El Plan General de transformación de la zona fue aprobado
 por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, y el Plan
 Coordinado de Obras por Ordenes de la Presidencia del Gobier-
 no y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía
 de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20.11.84 y BOJA de
 20.11.84).

Todo ello lleva implícito, de conformidad con lo establecido en
 el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la
 declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupar bienes y
 derechos cuya expropiación fuese necesario a tol fin.

Rige lo expropiación referida el artículo 113 de la Ley de
 Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de ene-
 ro), a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la
 Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, si-
 guiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el
 párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desa-
 rrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la
 Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y
 entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que
 se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley,

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en
 la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por
 el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la
 estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por la expropiación
 de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías
 de distribución de la conducción «El Puntalón», en el Sector VII,
 de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Saiobre-
 ña.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta
 de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablo-
 nes de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados que a conti-
 nuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las Act-
 tas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Motril, el día 8 de
 marzo de 1990, o las 10 horas.

Juan Correa Granadas.
 Manuel Maldonado Sánchez.
 Juan Estévez Correa.
 Francisco Castillo Gómez.
 Antonio Lozano Maldonado.

Antonio Martín Gómez.
Francisca Estévez Lozano.
Juan Pérez Esteban.
Herederos: Joaquín y Francisco Sobio Correa.
Francisco Castillo Gómez.
Antonio Lozano Maldonado.
Teresa Jiménez Lupión.
Andrés Rubiño Pérez.
Manuel Gutiérrez Pérez
Luis Correa Esteban.
Luis Valdés Esteban.
Emilia Pérez Correa.
María García Sabio.
Miguel Martín Rodríguez.
Miguel Lozano Rodríguez.
Juan Estévez Jiménez.

Carmen Correa Rodríguez.
José González Pérez.
María Correa Rodríguez.
José González Pérez.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados, o su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Director provincial del IARA en Granada.

Sevilla, 31 de enero de 1990.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Director provincial del IARA en Granada.

Sevilla, 31 de enero de 1990.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevas regadíos de Motril y Salobreña (Granada). (Res. J-6/90).

Por Real Decreto 487, de 9 de enero, fue declarada de Interés Nacional la ampliación de la Zona Reglable de Motril-Salobreña.

El Plan General de transformación de la zona fue aprobado por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, y el Plan Coordinado de Obras por Ordenes de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20.11.84 y BOJA de 20.11.84).

Todo ella lleva implícito, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupar bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus posteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley,

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por la expropiación de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías de distribución de la conducción «El Puntalón», en el Sector VII, de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados que a continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Motril, el día 12 de marzo de 1990, a las 10 horas.

María Morales Correa.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada). (Res. J-7/90).

Por Real Decreto 487, de 9 de enero, fue declarada de Interés Nacional la ampliación de la Zona Reglable de Motril-Salobreña.

El Plan General de transformación de la zona fue aprobado por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, y el Plan Coordinado de Obras por Ordenes de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20.11.84 y BOJA de 20.11.84).

Todo ella lleva implícito, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupar bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus posteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley,

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por la expropiación de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías de distribución de la conducción «El Puntalón», en el Sector VII, de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados que a continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Motril, el día 15 de marzo de 1990, a las 10 horas.

Antonia Sánchez Correa.
Juan Maldonado Correa.
Fernanda Antúnez Rodríguez.
Francisco Alonsa Lobatón.
Carmen Moral Palacios.
Carmen Sánchez Correa.
Antonia Sánchez Correa.
Cedillo Moreno Pérez.
Alfredo Jiménez Bautista.
José Moreno Pérez.
A.P.R.O.S.M.O.
Mª Luisa Rojas Rajas.
Francisca Fernández Lorenzo.

José Álvarez Martín.
Mateo González Carrascosa.
Antonio Díaz Olea.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Director provincial del IARA en Granada.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca el levantamiento de octas previas de ocupación de tierras, para red de tuberías en el sector VII de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña (Granada). (Res. J-8/90).

Por Real Decreto 487, de 9 de enero, fue declarada de Interés Nacional la ampliación de la Zona Reglable de Motril-Salobreña.

El Plan General de transformación de la zona fue aprobado por Real Decreto 2763/1982, de 24 de septiembre, y el Plan Coordinado de Obras por Ordenes de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20.11.84 y BOJA de 20.11.84).

Todo ello lleva implícito, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública, y la necesidad de ocupar bienes y derechos cuyo expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 118/1973, de 12 de enero), a tenor del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley,

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HA RESUELTO:

Primero. Publicar la relación de afectados por la expropiación de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías de distribución de la conducción «El Puntalón», en el Sector VII, de la ampliación de la zona de nuevos regadíos de Motril y Salobreña.

Dicha publicación se efectuará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada y tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados que o continuación se relacionan, para proceder al levantamiento de los Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Motril, el día 19 de marzo de 1990, a las 10 horas.

Margarita Correa Rodríguez.
Antonio Díaz Olea.
Angeles Martín Pérez.
Juan Manuel Pérez Fernández.
José Luis Torres Puertos.
Manuel Pérez Martín.
Juan Pérez Estévez.
Antonio Pérez Abarca.
Francisco Castillo González.
Luis Castellano Santaella.
Manuel Rubiño García.
Marcos Rubiño Correa.
Mateo González Carrascosa.
Antonio Maldonado Correa.
Francisco Martín Moreno.
Herederos Joaquina y Francisca Sabio Correa.
Felisa Fernández Fernández.
Nicolás Moreno Lozano.
Miguel y José Jiménez Torres.
Fernando Díaz Sánchez y Fco. Javier Díaz Fuentes.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien, legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Nombrar representante de la Administración en el expediente al Director provincial del IARA en Granada.

Sevilla, 31 de enero de 1990.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

C.P. LOPE DE VEGA

ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 62/90).

Se anuncia el extravío del Título de Graduado Escolar, de D. Salvador Becerra Sánchez, expedido en Madrid el 10 de diciembre de 1986 y registrado en este Centra con el N° 346.

Coín, 15 de enero de 1990.- El Director.

FUENTE FLAMENCA, SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO de disolución. (PP. 176/90).

«Fuente Flamenca, S. Coop. And., reunida en Junta Extraordinaria, acuerda con fecha 1.2.90 la disolución de la misma».

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente en Sevilla, a una de febrero de mil novecientos noventa.- El Presidente.- El Secretario.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en los siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

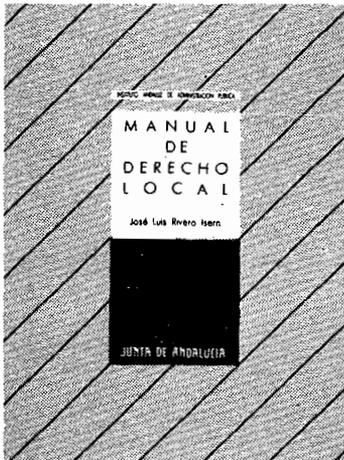
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

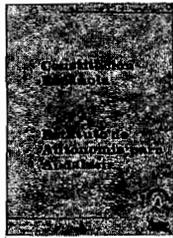
Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



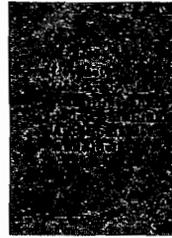
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



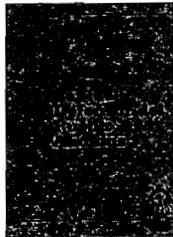
Ver núm. 20



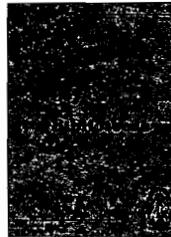
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



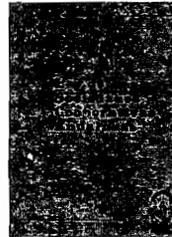
PVP: 200 pts.



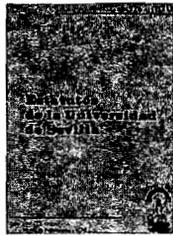
PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



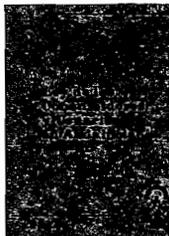
PVP: 500 pts.



PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



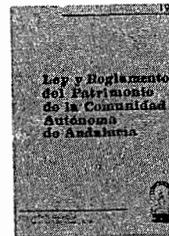
PVP: 200 pts.



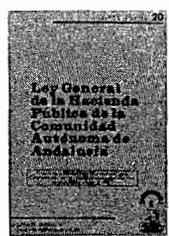
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso o nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 10.600 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.